

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 318 DE 1995

COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 526 DE 1995

NOVIEMBRE DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 6 de noviembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	:	Senador Luis B. Pozzolo
Miembros	:	Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou
Integrantes	:	Senadores Danilo Astori, Daniel Cairo, Alberto Couriel, Hugo Fernández Faingold, Luis Hierro López y Luis Eduardo Mallo
Concurren	:	Senadores Marina Arismendi, Alberto Cid, Albérico Segovia; Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio; Prosecretaria de la Cámara de Senadores, señora Quena Carámbula y Director General de Comisiones, Pedro Pablo Andrada
Invitados	:	Por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Ministro, Director General de Secretaría y Directora Adjunta, ingeniero Carlos Gasparri, doctor Mario Artecona y contadora Adriana Guido, respectivamente; y Asesores Directores Generales de: Recursos Naturales Renovables, ingeniero agrónomo Roberto Cal; Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Gonzalo Arocena; Servicios de Ganadería, doctor Dante Geymonat; Oficina de Programación y Política Pesquera y Agropecuaria (OPYPPA), ingeniero agrónomo Julio Preve; en representación de la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Diéguez; y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Técnico en Administración, Carmen Rodríguez
Secretarios	:	Rodolfo Caimi y Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión	:	Juan F. Negro
Ayudante	:	María José Morador

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 30 minutos)

En primer lugar, corresponde informar a la Comisión que, de acuerdo con su mandato, en la mañana de hoy funcionó la Subcomisión de Audiencias que recibió a diez delegaciones, cuyos planteamientos oportunamente se darán a conocer. En el día de mañana se ha de completar, al menos en parte, ese trabajo, recibiendo a un número similar de delegaciones.

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Intendencia Municipal de Rivera

Rivera, 4 de noviembre de 1995.-

Sr. Presidente
Comisión de Presupuesto del SENADO
P r e s e n t e .-

La situación de la salud en el país demanda una sensible mejora en la calidad de Enfermería que se está brindando.-

En virtud de ello hacemos nuestro el planteamiento que nos han hecho llegar los docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería de aquí de nuestra ciudad y, en mérito a ello le solicitamos que:

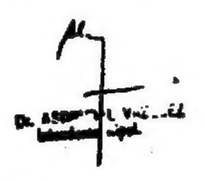
1) Se insista para que la Facultad de Medicina traspase los fondos que le corresponden al Instituto Nacional de Enfermería.-

2) La Universidad de la República plantee la necesaria redistribución de sus fondos presupuestales de manera de atender las nuevas necesidades creadas como consecuencia de su transformación en Instituto Asimilado a Facultad.-

3) Los Ministros y Parlamentarios promuevan un mensaje complementario para el presupuesto de la Universidad, que le permita procesar esa responsabilidad con I.N.D.E. .-

En el entendido de que este problema nos atañe a todos, y de que muchos estudiantes de nuestra ciudad dependen de la solución que se le dé al mismo, solicito a usted tenga en cuenta la presente.-

Sin otro particular le saluda atentamente quedando a sus gratas órdenes



SEÑOR PRESIDENTE.- Por otra parte, la Mesa desea informar acerca de las dificultades con que se ha tropezado para el cumplimiento, en el día de mañana, del programa que habíamos anunciado el viernes pasado. Como se recordará, por moción del señor Senador Pereyra —que todos votamos en el último Plenario— el Senado fue convocado para mañana, a partir de la hora 14:00, a los efectos de tributar un homenaje. Se pensó, pues, que a las 15:00 horas podía reunirse esta Comisión; pero, luego se agregaron dificultades adicionales, porque en la misma reunión del Pleno se resolvió tratar tres solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar personal en el Servicio Exterior —lo cual debe hacerse en sesión secreta— y, además, el Cuerpo está convocado para resolver un número importante de venias de destitución.

Con posterioridad, se informó que el Senado había sido citado para mañana a la hora 15:00, a fin de rendir homenaje a la víctima del atroz episodio homicida ocurrido en Israel, hace pocas horas. En función de ello, entonces, todo el programa que se había estructurado ha sido modificado y es deber de la Mesa comunicarlo a los señores Senadores. Así, se corrieron las audiencias para completar los Incisos correspondientes a la Administración Central, de tal modo que, a la hora 17:00, recibiremos a los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a las 18:30, a los del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, a las 19:45, a los del Ministerio de Turismo.En todos los casos, nos visitarán los señores Ministros y sus asesores.

Por último, queremos adelantar que, en pocos momentos, se va a distribuir una hoja que subsana el error que se había cometido en la distribución del comparativo.

A continuación, entramos al tema objeto de la reunión de hoy, que es el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y damos una cálida bienvenida al señor Ministro y a sus asesores.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA.- Para nosotros es un gran gusto poder estar aquí, en el día de hoy, a fin de

ar.

comentar e intercambiar ideas respecto del Presupuesto del Ministerio para el próximo quinquenio.

Quiero decir que nos acompañan el Director General y Directores de las distintas áreas del Ministerio, en aras de hacer más profunda la conversación que mantengamos con los miembros de la Comisión.

Me parece que para analizar los artículos contenidos en el Inciso correspondiente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, valdría la pena estudiar tres grandes áreas. La primera de ellas, tiene que ver con el tema económico puntual y las políticas de inversión a desarrollar en los próximos años; otra, está vinculada a conceptos estructurales de esta Secretaría de Estado —en la que podríamos desglosar las partes institucionales que lo componen y algunas formas de privatización o de transformación de algunas áreas, en servicios paraestatales y, la última, está conformada por todo lo relacionado a la realidad interna del Ministerio, desde el punto de vista de personal o de los enfoques estructurales propios.

Corresponde informar que, dentro de este paquete de medidas y artículos que se han incorporado en este proyecto de ley, se ha planteado una clara definición respecto a algunas instituciones que están bajo la égida del Ministerio. Nos referimos al Plan Agropecuario; al Instituto Nacional de Carnes —INAC— a algunos elementos menores sobre el INIA; a la transferencia de silos portuarios, que hoy están en poder del Ministerio Ganadería, Agricultura y Pesca, hacia la Administración Nacional de Puertos y, por último, a la fusión de distintas áreas de esta Secretaría de Estado.Esto es parte del gran cambio estructural que estamos planteando.

Como los señores Senadores saben, estamos pensando transformar el Plan Agropecuario en una institución paraestatal para que, de alguna manera, sea una palanca de desarrollo, dirigida y manejada por las gremiales de productores y, también, a fin de que sirva para la transferencia de tecnología. Dentro de las transformaciones que estamos proponiendo, esta es una nueva modalidad de inversión que el Ministerio hace para transferir tecnología, en nuestro país, de una forma más fuerte, decidida y organizada. En ese marco es que se ha previsto la utilización de esta nueva estructura

ar.

"Plan Agropecuario", como una herramienta de transferencia de tecnología pagada por el Estado. La idea es que se funcione, por vía de la contratación, con este nuevo instituto para que, en base a metas concretas y planificaciones conjuntas con el Ministerio, las transferencias tecnológicas se hagan en forma más ordenada, beneficiando con ello a los productores.

Repito, entonces, que estamos concibiendo una institución paraestatal integrada por la mayoría de las gremiales de productores, en forma de pirámide, pero con vasos comunicantes entre los distintos componentes o instituciones que conformarán el Plan Agropecuario.

Las gremiales que se mencionan en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo son de carácter nacional, y las que tienen este carácter pero son específicamente de un rubro productivo, acompañarían todo el consejo de asesores. De ahí nacerían las políticas o los intereses del sector agropecuario, lo que se debe transferir como algo positivo y rápido desde el punto de vista de la investigación uruguaya.

En este tema del Plan Agropecuario, observamos que en la Cámara de Representantes se retiró el 50% de los fondos con los cuales se estima poder solventar los costos de este nuevo Plan. Por ello, existe preocupación de nuestra parte en cuanto a que se debe mantener el monto estimado, ya que compone la parte fundamental de lo que va a ser la transferencia de tecnología. Eso fue distribuido a otras áreas en distintas instituciones nacionales, pero con ésto, de alguna manera, se está desnudando lo que es la base y el sustento del Plan Agropecuario.

SEÑOR MICHELINI.- De lo expresado por el señor Ministro, entiendo que si no se dan todos los fondos —si me equivoco, solicito se me rectifique— esta propuesta de desconcentrar o descentralizar al Plan Agropecuario en una figura pública no estatal, podría fracasar. Por lo tanto, si en estos años esta nueva figura no pudiera procurar sus propias economías, estaría destinada al fracaso.

En resumen, señor Presidente, quisiera saber si ello efectivamente es así.

ar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Antes que nada, quisiera decir que, en primera instancia, está pensado el traslado del Plan Agropecuario saliendo de la égida del Estado para ir hacia determinadas instituciones gremiales.

En la actualidad, el Plan Agropecuario tiene aproximadamente un costo de mantenimiento de U$S 1:500.000, que está articulado como un fondo que se le va a entregar durante tres años, a fin de darle, a este traspaso de un sector a otro, certeza y seguridad. De esa forma, los procesos y orientaciones que durante ese lapso tomen los productores, tendrán la tranquilidad de que la base mínima del presupuesto va a estar solventada. Allí nacerán las nuevas ideas que ellos puedan ir planificando como forma futura de ingresos para mejorar la realidad del Plan Agropecuario.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca plantea que ese fondo de U$S 1:500.000, garantizado durante los primeros tres años, esté orientado desde el inicio hacia la transferencia de tecnología. Es decir que van a empezar a componer los montos de inversión de que dispondrá el Ministerio para transferencia. De esta forma, por tres años le damos tranquilidad, y con ello vamos orientando el inicio de la transferencia. Además, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro del Presupuesto, cuenta con otros U$S 1:500.000 para poder realizar la transferencia que queremos en el sector agropecuario.

Si el señor Senador Michelini —para resumirlo mejor— desea saber si la tranquilidad que tenemos que dar a esta institución paraestatal está basada en ese artículo que establece un mínimo de tres años, debo decirle que si se retira el 50% de los fondos, se producirán dos efectos. Uno de ellos es que las instituciones que van a asumir la responsabilidad entren en pánico —por decirlo de alguna manera— porque no cuentan con el sustento básico ni tampoco tienen las formas creativas para lograr mejores ingresos o cubrir una parte de ellos y, al mismo tiempo, estamos retirando de la política del Ministerio una transferencia fuerte de aproximadamente U$S 3:000.000 para 1996, a los efectos de impulsar realmente el sector productivo. De esta manera, le quitamos una cuota aparte de esos fondos, con lo cual se produce un doble efecto.

ar.

Ahora, señor Presidente, pasaría a referirme al Instituto Nacional de Carnes, que es el otro instrumento que estamos modificando en forma importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de conceder una interrupción al señor Senador Heber, la Presidencia desea manifestar —porque no sabemos si es de conocimiento del señor Ministro— que todo lo atinente al Plan Agropecuario y al INAC se encuentra en una Comisión Especial de Artículos Desglosados, que ya está funcionando. Ello no quiere decir que no nos parezca sumamente oportuno que el señor Ministro se refiera a este tema; simplemente se lo señalamos para que lo tenga como referencia.

SEÑOR HEBER.- Deseaba hacer alguna consulta en el mismo sentido que el señor Senador Michelini, es decir, sobre la reforma que se ha propuesto para el Plan Agropecuario, aunque quizá estas interrogantes también se planteen en la Comisión Especial de Artículos Desglosados, que es la que está analizando pormenorizadamente este asunto.

Cuando se instrumenta que este organismo pase a ser una institución pública no estatal, se da la posibilidad de que los funcionarios que están cumpliendo tareas en el Plan Agropecuario opten entre quedarse en la órbita del Estado o en la institución pública no estatal. En mi opinión —ojalá me equivoque— muchos de los técnicos que están en el Plan Agropecuario optarán por quedarse dentro de la Administración, en función de que en tres años esto se transformará en una asesoría privada sustentada por quien utilice los mecanismos de asesoramiento. Entonces, me pregunto si no sería mejor plantearlo como una institución pública no estatal con cierta asistencia del Estado, pero que los funcionarios quedaran en el organismo sin brindarles la opción, con lo cual se tendría la posibilidad del ahorro importante que significaría esto para la Administración.

Señalo esto porque si los funcionarios optan por la seguridad frente a la otra opción, no sería sustancial el ahorro que pudiera hacer la Administración en cuanto a este tema. Además, de continuar como una institución pública no estatal sin que a los tres años cambie este nivel de transformación, podríamos tener un régimen de mayor flexibilidad en cuanto al tema del asesoramiento y del

ar.

rendimiento de los funcionarios. El problema se plantearía, reitero, si el 80% o el 90% de los técnicos optan por quedarse en la Administración, pues no se reflejaría en un ahorro para el Estado.

Simplemente quería hacer este comentario a los efectos de escuchar alguna reflexión sobre la posibilidad de que el Plan Agropecuario continúe en este régimen.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- A mi juicio, existen algunos elementos jurídicos que hacen difícil el planteo del señor Senador Heber. Independientemente de ello, creo que hay dos elementos que debemos tener en cuenta. Además, es fácil decir esto como Ministro y que sea aceptado como valedero y eterno por la otra parte. Entiendo que dentro de la institución Plan Agropecuario hay grupos de técnicos que están analizando positivamente la posibilidad de mantenerse en el proceso paraestatal. Digo esto porque debido a los recursos que pueden ir logrando y por otro tipo de actividades que pueden ir desempeñando, podrá haber una mejora salarial sustantiva con respecto a la que hoy tenemos en el contexto general de los trabajadores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En el proyecto original, no estaba definida la opción de los trabajadores del Plan Agropecuario, pero en el Mensaje Complementario establecimos un plazo de seis meses para que el técnico o el trabajador considere la posibilidad de quedarse o no dentro de la nueva modalidad.

Por otro lado, establecemos un plazo de tres años garantizando un mínimo, conscientes de que el Ministerio va a hacer planes concretos y a término con esas instituciones. Al mismo tiempo, el Plan Agropecuario será utilizado para transferir tecnología, ya que es el instrumento más válido que tenemos en este momento. También pueden cumplir esta función, de una manera rápida y efectiva, FUCREA u otras asociaciones de este tipo.

Por lo tanto, si nuestra política es transferir tecnología como una forma de palanca para el desarrollo, es evidente que no se va a detener en tres años. Además, el Ministerio, en los cinco años venideros, se verá obligado a usar los fondos, —tanto los U$S 1:500.000 que se prevén inicialmente en el proyecto como lo destinado para transferencia de tecnología— en gastos de transferencia. Entonces, es evidente que aquí hay

ar.

un conflicto en la decisión de que el Plan Agropecuario genere, inteligentemente, un buen servicio. Si éste funciona bien, el Ministerio va a tener mejores herramientas para transferir. Asimismo, se puede lograr un mejor manejo financiero y una mayor creatividad interna del propio instituto, si se buscan nuevas palancas de desarrollo, convenios internacionales o fondos que pueda recaudar el instituto paraestatal.

SEÑOR SARTHOU.- Me interesa que quede como antecedente el planteo que formuló el señor Senador Heber en cuanto a los funcionarios. Me parece que en el artículo 223 está resuelto como una opción entre la posibilidad de pasar a la institución "Plan Agropecuario" como persona jurídica de derecho público no estatal, o ser redistribuido en el ámbito de la Administración. Acá no se dice que sea una opción del funcionario, porque sólo se establece que podrá ser una cosa o la otra, lo que podría implicar que la decisión deba ser tomada por el Ministerio. En realidad, entendemos que sería un derecho del funcionario el pasar a integrar la institución que va a ser persona jurídica de derecho público no estatal o el ser redistribuido en la Administración Central.

Tenía interés en hacer esta aclaración, por la trascendencia que tiene desde el punto de vista del personal. Con esto no quiero desviar la atención del señor Ministro en cuanto al enfoque general que está haciendo del tema; pero quizás se pueda postergar esta discusión para cuando se trata específicamente este asunto.

De todas formas, reitero, quería aclarar que desde mi punto de vista, este problema está previsto y no significa ninguna imposición, ya que se puede optar entre estar en la institución que es persona pública no estatal o quedar desvinculado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro está de acuerdo con la sugerencia del señor Senador Sarthou, continuamos con la consideración general y cuando comencemos a analizar el articulado, discutiremos este tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- En cuanto al Instituto Nacional de Carnes, la idea es transformarlo, pasando a ser un promotor de las carnes uruguayas, en lugar de controlarlas, como lo hace en la actualidad. Si bien no son

ar.

muchos los artículos que se refieren a este tema, ellos son de peso. Por ejemplo, en uno se propone que el Presidente pierda el doble voto, por lo que se hace necesario que la Mesa realmente sea de consenso. Al mismo tiempo, no se exige la declaración previa del negocio a la industria frigorífica, lo que significa tomar medidas de desarticulación. Además, muchos de los artículos referidos al INAC empiezan con la palabra "podrá" y no "deberá", con lo que se pierde la obligatoriedad del Instituto de reglamentar, ordenar, dirigir y controlar. Por otro lado, se le permite usar fondos en la promoción, aspecto que hoy no está contemplado por la ley actual. En ésta se estipula que si existen beneficios al final del año, sólo un porcentaje de ellos se podrá destinar a la promoción de las carnes. En la actualidad, estamos dejando en libertad al Instituto para que, si lo decide, vuelque mayores recursos hacia la promoción, la calidad y la producción de carne del país.

También es importante destacar que este proyecto de modificación no nace simplemente de la idea del Poder Ejecutivo, sino en el propio seno del Instituto, donde están incluidos los productores, la industria frigorífica y el propio Poder Ejecutivo.

Con respecto al INIA, en un pequeño artículo estamos tratando de que se profundice aún más la intervención de los sectores productivos en la decisión de la investigación. Cuando se creó al INIA y se hizo el primer Plan Nacional de Investigación, se formaron distintas comisiones regionales para que los productores de las distintas zonas se agruparan y ayudaran a dar las ideas de lo que se debería investigar y luego ser transferido. Sin embargo, en la ley no quedaron las comisiones regionales y por sector productivo. Entonces, aquí estamos dando la oportunidad de que estos subsectores, de forma expresa, puedan también compartir los intereses de la investigación, dejando la opinión sentada para las futuras decisiones que se tomen en este sentido.

En otro orden de cosas, quiero referirme al tema de los silos portuarios, ya que como fue retirado, hoy debe ser nuevamente analizado. Sin embargo, pensamos que es importante que los silos portuarios sean gestionados por la Administración Nacional de Puertos. A juicio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, este representa un buen pasaje, porque le

ar.

solucionaría un endeudamiento U$S 10:000.000, que el Plan Nacional de Silos no ha podido laudar. Por lo tanto, esto constituiría una venta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la Administración Nacional de Puertos que, como decía, permitiría liquidar esa deuda que representa una erogación muy pesada para nuestra Cartera, a la véz que maximizar los destinos de los silos en el área portuaria. Cabe aclarar que este tema ya fue planteado, y luego retirado, a pesar de lo cual entendemos que su revisión merece la pena.

Diría que es en este aspecto que aparecen los marcos de las grandes transformaciones hacia afuera que han emprendido el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y algunas instituciones con las que tiene coparticipación en determinadas áreas.

Con respecto a la fusión de programas dentro de nuestra Secretaría —que también ha quedado en suspenso— creemos que es válido continuar su reestructuración interna. Cuando hablamos de fusión de programas no significa que con ello se pierdan los cargos o las jerarquías administrativas, sino que exista un mejor control mediante un responsable administrador en cada área, en lugar de un conjunto de pequeños centros de gestión, unos más grandes que otros, divididos por programas del Ministerio. Como decía, procuramos llevar a cabo una reorganización o una mejor fusión de las líneas del Ministerio, pero reitero que ello no implicará modificación alguna de los niveles jerárquicos del personal.

En lo que tiene que ver con nuestras inversiones, se propone una cantidad de U$S 25:500.000 anuales para el quinquenio. Hemos decidido distribuir una pequeña parte de esa cifra a través de una readecuación salarial del Ministerio. Precisamente, una de las metas importantes de nuestra Cartera es regularizar dicho tema en diversos aspectos, tales como la alimentación, que no estaba integrada al salario y estamos tratando de que se la incorpore. La inclusión de estos ingresos no presupuestados en la lista de gastos nos ha llevado a hacer una readecuación de nuestros fondos destinados al pago de esos beneficios, ya que hemos tenido que extraer recursos que estaban previstos para inversiones.

Asimismo, hemos previsto una regulación del funcionariado —en función del convenio 840— por lo que estamos tratando

ar.

de integrar, mediante convenios o contratos con el Estado, a aproximadamente doscientos funcionarios —que hubieran quedado sin trabajo en diciembre de este año— para que continúen con la actividad sanitaria y, de alguna manera, conservar esta mano de obra tan necesaria en el área de la sanidad del Ministerio. Por lo tanto, tuvimos que prever los recursos financieros imprescindibles, que nos llevaron a modificar los montos generales de nuestro presupuesto.

Además, vale la pena recordar que —ya que estamos abordando el tema del funcionariado— cuando el 1º de marzo de 1995 asumimos la titularidad del Ministerio, nos resultó gratificante constatar ciertas innovaciones, ya que había reestructurado sus filas hacia el aspecto técnico. En ese sentido, creemos oportuno indicar que entre su personal hay un elevado porcentaje de técnicos, lo que se constituye en un instrumento importante de apoyo para atender las necesidades de los productores. Por otra parte, pudimos verificar que mil doscientos funcionarios habían dejado de integrar su plantilla de personal. Esto indica claramente que se había iniciado una reestructuración bastante fuerte y que hoy continúa, porque en los últimos meses se han retirado aproximadamente ciento cincuenta personas. Entonces, los cinco mil trabajadores que integraban el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en aquel momento, hoy se han visto reducidos a tres mil doscientos.

De modo que uno de los grandes cambios estructurales del Ministerio se ha concretado y su dinámica en el tema del funcionariado y de su reestructura, se ha puesto lentamente a punto, aunque no debemos olvidar que parte de su personal necesita una mejor recompensa salarial al esfuerzo realizado en el pasado. Al respecto, tenemos esperanzas de que en los cierres finales del gasto del Estado pueda existir un reconocimiento a esa labor realizada en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Reitero que esto realmente vale la pena porque es el fruto de una meta que se ha logrado.

Entre las inversiones para el quinquenio, debemos tener presente que hemos previsto unos U$S 4:000.000 ó U$S 5:000.000 anuales que serán destinados a la reestructuración de la granja. Cabe aclarar que la JUNAGRA ha utilizado unos U$S 600.000 anuales, y en la actualidad estamos pensando destinarle unos U$S 4:000.000, así como también posibles líneas

de crédito que se irán planificando, a efectos de que se puedan poner en práctica en 1996. Creemos que de ese modo podremos librar una batalla en pro del mejoramiento de la granja uruguaya. Como es sabido, es nuestra intención que la gente que vive en esos lugares, se mantenga afincada con un mejor nivel social que la actual situación socio económica crítica de muchos granjeros uruguayos. Por lo tanto, debemos enfocar todos nuestros esfuerzos hacia esa meta, razón por la que en el comienzo de la programación estamos incluyendo esta partida como apoyo directo para mejorar el nivel de la granja nacional.

Debemos tener presente, además, el tema del riego, que constituye un proyecto de U$S 70:000.000. Se trata de una iniciativa que ya estaba en vigencia, y en este Ejercicio —en los meses de mayo o junio— destinamos los primeros U$S 7:000.000 del plan a los productores y a las estructuras básicas de riego en el país. Es más; de esa cantidad, U$S 4:000.000 ya fueron orientados a la granja para la realización de pozos, el arreglo de la represa del Canelón, así como otras obras que estamos planificando rápidamente, en las que hay un apoyo dirigido.

Otra parte de las inversiones lo representa el fondo de U$S 70:000.000 que administramos junto con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esperamos que este fondo, junto con el proyecto de ley de riego —que enviaremos al Senado en estos días— tenga una mejor utilización. En relación con este fondo, estamos esperando la respuesta de los productores, ya que brinda una financiación de más de veinte años y, además, nos permitirá subsidiar alrededor de un 50% de las inversiones en producción.

Asimismo, dentro del Plan de Inversiones está el FIDA que es un Fondo de U$20:000.000, donde una parte se destina a fondo de garantía crediticia, que ya está en funcionamiento y lo regula el Banco de la República. La otra parte es para ayuda técnica o apoyo dirigido al productor carenciado. Aquí hay un nivel claro de productores, a los cuales se les permite ingresar al crédito y a percibir, en forma dirigida y concreta, subsidios para apoyatura técnica y de cursos. Esto lo estamos planificando a nivel de las Intendencias Departamentales, a través de Comisiones en las que se deben integrar estas, los carenciados —en caso de que el Departamento los tenga— y las

ar.

Instituciones sociales o agropecuarias importantes, para que en forma conjunta, se generen los planes a fin de que el Fondo otorgue créditos o ayudas. Su funcionamiento está realizándose en forma bastante rápida y aunque sabemos que en los temas relativos a los créditos a veces hay más dificultades, entendemos que se trata de una palanca positiva y en el país ya se pueden ver pequeñas-grandes obras gracias a lo que aporta este Fondo. Es decir que aquí, aproximadamente, tenemos unos U$S 20:000.000 que sería la cifra que se iría destinando a ese fin.

Luego están los convenios de BID e INIA. Ahora, se está planteando el BID II por un monto de U$S 10:000.000 que no figura en el Presupuesto, pues está la contraparte. También hay un acuerdo del BID con Sanidad, denominado Sanidad II. En este caso, estamos planificando la segunda etapa de la erradicación de la aftosa, la garrapata y otras enfermedades para los próximos cinco años. Dentro del tema de la aftosa que ya está erradicada, ahora estamos comenzando con un plan de concientización de los uruguayos,otro de barreras sanitarias y con una buena presentación de esta realidad sanitaria para el turista, a fin de que ésta no sea un problema, sino que se trate de un tema admitido o preadmitido para quienes ingresan al país. Simplemente le pedimos al turista que nos respete en estos temas y que no traigan productos del exterior que puedan afectar a nuestro país. Se trata de una campaña difícil, tenemos problemas pero creemos en este proyecto Sanidad II. Asimismo, estamos solucionando el tema de las barreras sanitarias que fue algo creado en 1994, sin recursos porque los mismos no existían. Es decir que en este quinquenio recién estamos introduciendo U$S1:100.000 que sería el costo que estimamos para el ordenamiento de las barreras sanitarias. Luego habría que apuntar hacia la lucha contra la brucelosis y hacia la campaña definitiva contra la garrapata y la sarna, pues entendemos que erradicada la aftosa, es lamentable que de alguna manera no logremos eliminar estas plagas, a pesar de que en muchos países éste es un tema que queda al libre albedrío del productor. Aquí estamos tratando de combatir esto desde el Ministerio, tal como se ha hecho en otros años. Tratamos de hacer campañas ordenadas y de que, tal como obtuvimos la eliminación de la aftosa, podamos erradicar estas otras enfermedades.

ar.

Por otro lado, está el FONPLATA, que abarca el tema sanitario. Se trata de un problema regional pues el FONPLATA lo integra Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay. Son programas a nivel sanitario realizados por varios países con un mismo fin. Así como erradicamos la aftosa, tal vez podamos trabajar en otras áreas.

Otro tema importante —aunque no sé si vale la pena tocarlo en esta oportunidad— es la reforma impositiva. Los integrantes de la Comisión decidirán si aquí se suspende la explicación general, dejando el paquete impositivo para tratarlo en forma paralela.

SEÑOR FERNDANDEZ FAINGOLD.- En realidad, quisiera hablar sobre el régimen de trabajo con relación a este Inciso. Si bien se han desglosado porciones sustanciales, a las cuáles se refirió el señor Ministro, todavía quedan 20 artículos a consideración de la Comisión y no de la de Desglose.

Por otra parte, el señor Ministro ha planteado "querellas" con algunos de los cambios introducidos en la Comisión de la Cámara de Representantes a artículos que han permanecido, como a otros que se han suprimido. Por eso, si el Mensaje Complementario va a traer la parte tributaria y tenemos pendiente hoy este tema, no sé si no sería conveniente dejar la parte tributaria para el Mensaje Complementrio a fin de concentrarnos ahora en los 20 artículos que tenemos aquí, de los cuales sobre algunos deberemos formular consultas al señor Ministro. Asimismo, al llegar a cada punto, podremos oír al señor Ministro referirse a las "querellas" que él dice tener en relación a algunos de los cambios introducidos en la Comisión de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, de ser posible, sugeriría seguir este camino y no ingresar en el tema tributario.

SEÑOR MICHELINI.- Estimo que la propuesta se realizaría sin perjuicio de contar con la presencia del señor Ministro cuando analicemos la parte tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, procederíamos en ese sentido.

ar.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera formularle una pregunta al señor Ministro vinculada a las características básicas de este Presupuesto para el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

Desearía conocer la prioridad fundamental de los objetivos de este presupuesto, es decir, a qué se le está dando prioridad y, sobre todo, tener una idea acerca de cómo piensa el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca en cuanto a sus funciones. Sin duda existe una controversia en el mundo sobre las funciones de dicha Cartera. Por un lado,hay una política macro económica que no pasa por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, pero que puede favorecer, estimular o afectar al sector agropecuario. Como ejemplo, podríamos mencionar la política cambiaria actual que no pasa por dicho Ministerio pero que tiene consecuencias y resultados sobre el sector agropecuario.

Por otro lado, existe una tendencia que busca compatibilizar las políticas macro económicas con las que podríamos denominar sectoriales, activas, selectivas para el sector agropecuario. Las mismas podrían pasar por políticas crediticias, tributarias, de asistencia técnica o por una serie de medidas. Uno siente que esto en el mundo ocurre y si uno mira el mundo desarrollado, tanto en lo que tiene que ver con problemas climáticos, de incertidumbre o por la inestabilidad de los mercados, observa la importancia del Estado en el sector agropecuario. Dentro del MERCOSUR, si miramos al Brasil, vemos que la actividad del Estado es muy importante y, por lo tanto, las funciones son distintas. A eso se agrega que actualmente en el Uruguay algún estudio del FIDA está demostrando que alrededor de un 37% o un 40% de la población económicamente activa, vinculada al sector rural, se encuentra en situación de pobreza. Asimismo, de alguna manera, el mercado no está en condiciones de poder resolver eso.

ar.

Entonces, mi pregunta tiende a tratar de entender la política presupuestal para el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, es decir, a comprender cómo se enraba y con qué funciones: me refiero a si la política económica estará enfocada como macro. Por lo tanto, en este caso el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no tiene nada que ver o, por el contrario, aspira a poder compatibilizar esa política macro económica con otras que sean activas, selectivas o sectoriales —que ayuden efectivamente a esas palabras que a veces están de moda, pero que se pierden, como "promoción", "estímulo" y otras— a cargo de instrumentos que estén en sus manos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- En primer término, quería decir que el afán y el fin del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para este quinquenio es mejorar la inversión dirigida al sector agropecuario, pasando de U$S 10:000.000 —establecidos en el Presupuesto anterior— a U$S 25:000.000, destinados a esos programas específicos. En esto se resumiría bastante la pregunta que hacía el señor Senador.

Por otra parte, hay una determinación muy clara del incentivo, pero también nuestra propuesta está muy bien dirigida a solucionar los problemas sociales en forma concreta que atañen a este Ministerio. El destinar al sistema de riego del sector granjero, como ya comenté, una partida de U$S 4:000.000, teniendo en cuenta que la mayoría está con el 70% de subsidio, implica tratar de maximizar la producción en su hectárea o hectárea y media —es decir, a pequeña escala— refleja una política totalmente dirigida. Creo que ello es así y, justamente, estamos enfocándola de esa manera. No tenemos que olvidar —y en este caso se trata de un deber— que el Ministerio debe solucionar los problemas sociales, aunque también tiene que intentarlo desde el punto de vista productivo. Pienso que con políticas generales o macro no logramos el efecto o la posibilidad de maximizar el esfuerzo en la sociedad agropecuaria.

Por lo tanto, tenemos allí un problema y debemos encararlo de una forma dirigida, es decir, apuntando a la productividad con un esfuerzo económico, que lo va a afrontar el país, tratando de que por la vía de la producción la granja uruguaya pueda elevar su nivel de vida. Este es el primer gran desafío,

por eso estamos apostando a ese sector. En consecuencia, más allá de las políticas macro económicas, nuestro Ministerio, repito, va a instrumentar políticas dirigidas. Estarán aquellas del mercado abierto, las que apoyaremos, siempre y cuando no pasemos por sonsos en la apertura; esto habría que dejarlo claro.

A mi entender —quiero que el señor Senador pueda comprenderme mejor— las políticas generales no deben confundirse con las sociales o las productivas porque, entonces, allí se forma una mezcla entre las buenas ideas y las macro ideas. O sea que aquí tenemos que saber diferenciar una política de maximizar la producción y otra que sirva de sustento a una parte de la sociedad que tiene carencias, como ya lo denunciáramos desde el primer día. Además, no debemos confundir la realidad social con la realidad productiva de este sector. Desde el Ministerio estamos orientándolo, por lo que el FIDA es un destino claro en lo que respecta a las políticas a aplicar al sector de la granja. Asimismo, si bien no figura en este Presupuesto, en estos momentos estamos manejando la posibilidad de una planificación con "GTZ" —que es una agencia alemana de cooperación— para mediados o fines del año próximo, a los efectos de apoyar a los ganaderos que posean 500 hectáreas, quienes en realidad representan la otra parte de los carenciados en el sector agropecuario. La mitad de esos once mil o quince mil productores en esa situación integran el área ganadera y la otra, el sector granjero y lechero.

Lamentablemente, el ganadero que posee 500 hectáreas también se sitúa dentro del sector de produetores carenciados, por lo que también debemos enfocar aquí una política concreta.

Evidentemente, aspiramos a que por la vía de la nueva inversión o el nuevo desarrollo de estas áreas, podamos sustentar el mejoramiento de este sector para no caer en un problema social generalizado. Esto escaparía a las posibilidades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, puesto que se trataría de un problema de la sociedad en su conjunto; me refiero al de tratar de solucionar la situación puntual del campo.

Nuestro esfuerzo, repito, es la palanca de políticas totalmente dirigidas a los lugares en donde sabemos que está el problema y no tiende a las soluciones macro, de medidas

globales. Queremos que exista esa diferencia porque nuestro objetivo es maximizar el esfuerzo económico para darle un impulso al desarrollo de esa área.

Voy a cambiar ahora la orientación de mi respuesta para poder cubrir todas las interrogantes planteadas por el señor Senador Couriel. Existen otros elementos que son de funcionamiento interno del Ministerio y que nos deben enfrentar al nuevo mundo. Me refiero a cuáles son las nuevas leyes sanitarias ordenadas para enfrentar el MERCOSUR o el OMC y los instrumentos válidos para analizar los efectos de las competencias desleales del mundo que atentan contra la producción agropecuaria. Se han hecho un conjunto de planteos —ello se habrá podido observar en la prensa— que están enfocados a saber cuáles son los instrumentos que debemos poseer para defendernos de prácticas desleales o de elementos distorsionantes en la plaza. En ese sentido, en este proyecto de ley de Presupuesto se incluyen algunos artículos tendientes a obtener la potestad de poder empezar a reglamentar desde nuestro Ministerio toda esa nueva legislación que nos exige el mercado internacional o los convenios ya firmados. En lo que respecta a sanidad animal y vegetal, nuestro país cuenta con leyes que datan desde 1910 ó 1911, que deberían ser adecuadas a la realidad del MERCOSUR, del OMC, de los convenios de semillas, como así también de los acuerdos bilaterales que mantenemos con algunos países, que no son fáciles, porque en esta temática estamos atrasados. A pesar de haber avanzado en los convenios internacionales, no hemos puesto a tiro nuestra reglamentación.

Por este motivo, aquí se han incluido algunos artículos —que si los señores Senadores están de acuerdo luego podemos comentar— que nos darían la potestad de poder reglamentar estos aspectos, a fin de ubicarnos adecuadamente con respecto a lo que hemos firmado a nivel internacional. Reitero que esto es una carencia puntual que padecemos en la actualidad.

Por otra parte, se nos han hecho reclamos desde el sector de productores de vinos, por la importación de vinos argentinos con valores muy bajos. Entonces, en este sentido, ¿hay algún elemento en el MERCOSUR que nos permita enmarcar la diferencia de ese daño? ¿Existe reglamentación o no? Son aspectos realmente puntuales sobre los cuales debemos hacer algo cuanto antes. Si los elementos necesarios están, dentro

de lo que es el Acuerdo, tenemos que implementarlos lo más rápido posible. A esos efectos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el de Ganadería, Agricultura y Pesca se ha formado una Comisión que está trabajando a nivel de la Organización Mundial de Comercio para instrumentar y reglamentar aquello de lo que puedan disponer los sectores productivos, industriales y comerciales como elemento de defensa ante prácticas desleales, lo que oportunamente elevaremos y comentaremos en el Parlamento. A nivel del MERCOSUR estamos haciendo lo propio, es decir, analizando los instrumentos que se deben crear en el país, a través de Comisiones o estructuras oficiales, que sirvan como vaso comunicante y mecanismo de reclamo entre la problemática de la producción y la industria y el área diplomática, dentro de nuestras posibilidades.

Esta es una de las áreas que debemos clarificar y analizar específicamente, porque es parte de las políticas que consideramos como urgentes; y esto lo debemos reglamentar desde el Ministerio para darle transparencia o tranquilidad —si es posible— con miras al MERCOSUR, teniendo en cuenta la competencia agropecuaria a este nivel o internacional, a través de la OMC.

SEÑOR COURIEL.- El tema es muy vasto y, de ninguna manera, lo vamos a completar ahora. Sin embargo, queríamos tener un poco la idea de cuáles son las funciones prioritarias para este Inciso.

Quisiera hacer una pregunta concreta para entender mejor la respuesta del señor Ministro.

En determinadas regiones del país hay productores lecheros que están en condiciones de mejorar sus niveles de productividad y de introducir tecnología si tuvieran más tierras. Por lo tanto, ellos dependen de algún tipo de política que les ayude a tener mayor cantidad de tierras porque, de lo contrario, no podrán introducir esa tecnología.

Aclaro que hago estas consultas simplemente para entender mejor el mecanismo; y el señor Ministro no tiene por qué contestarme estrictamente lo que estoy preguntando.

De acuerdo con la idea que venía esbozando, el día de mañana el Banco de la República dice que quiere darle crédito

al sector agropecuario, por lo que cabe preguntarse qué criterio va a utilizar. ¿Se debe hacer pensando en la exportación, en el mercado interno, en los que ingresan nueva tecnología o en los que van a generar mano de obra? ¿El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está en condiciones, desea y aspira otorgar un material al Banco de la República que diga, por ejemplo, que habría que estimular a tal región, a un rubro determinado y a otro no, porque los criterios son los de exportación, empleo e introducción tecnológica? ¿Esta Cartera está en condiciones de hacerlo y quiere tener esa función o cree que, a esta altura, alcanza con las políticas macro, independientemente de los proyectos específicos y concretos vinculados a la granja a que hizo referencia el señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, vamos a escuchar la respuesta del señor Ministro, pero la Mesa tiene la impresión de que esto integra el conjunto del Plan Agropecuario, es decir, la política que en ese plano tiene el Ministerio. Al respecto, la Mesa anunció hace un rato que ese Plan se va a estudiar en la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

SEÑOR COURIEL.- Mi pregunta no tiene nada que ver con el Plan Agropecuario y se refiere al presupuesto del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cuando éste hace un presupuesto, define determinadas funciones y para ello fija ciertas prioridades entre las que hay algunas políticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, escuchemos la respuesta del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Creo que se trata de dos preguntas dentro de una, aunque todas tienen el mismo fin.

En lo que tiene que ver con la tenencia de la tierra o la distribución, para el caso del lechero, estamos manteniendo la política de los campos de recría. En ese sentido, hemos hablado con el Instituto Nacional de Colonización y vamos a hacer entrega de algunos campos. Por otro lado, ahora que parte del Directorio ya está en sus funciones, va a haber posibilidad de entregar otros campos de recría. Esta es un tipo de apoyatura de forma cooperativa que ha funcionado bien en la mayoría de los casos. Considero que es necesario ver cuáles han sido los

frutos de este tipo de asociación y, al respecto, pienso que se ha trabajado bien, no ha habido daño entre socios y han sido buenas administraciones. Creo que en todo el país hay un solo caso que tuvo un pequeño problema, pero eso no es una muestra de la realidad. Por lo tanto, estimo que ha sido un buen camino para maximizar o mejorar el desarrollo lechero.

Ya que se tomó la lechería como ejemplo, vale la pena puntualizar que tenemos analizados unos 1.200 productores lecheros en situaciones difíciles o críticas. Por intermedio del FIDA hicimos un acuerdo con ACAC y otorgamos U$S 1:000.000 como fondo de garantía para la maximización tecnológica de 700 de los 1.200 productores. Se trata de un comienzo de separación de los fondos del FIDA del Banco de la República, pues era el único camino que teníamos como forma de dar créditos. También el Ministerio comenzó a hacer un convenio con CONAPROLE y el sistema financiero, con una política dirigida a 700 lecheros. Esto se hace por vía CONAPROLE, con su garantía y con el aval del FIDA por U$S 1:000.000. Es decir que estamos tratando de que la solución a esos 700 productores sea el salto tecnológico.

Con respecto a la segunda pregunta, debo expresar que cuando asumimos dijimos que el desarrollo agropecuario y de los carenciados era el salto tecnológico, independientemente de adónde va la producción y qué hacemos con la exportación. Personalmente, en esta instancia, dejaría esa discusión, y tendría en cuenta que la orientación del crédito sea para producir. Entonces, entendemos que el gran salto viene por el lado de la inversión tecnológica y para ello se necesita capital. En ese sentido —lo expresamos públicamente en más de una oportunidad— tomamos el ejemplo de un pequeño productor que tiene cuatro hectáreas en Canelones. A ese productor, le va a costar U$S 25.000 o U$S 30.000 hacer la hectárea de invernáculo por riego por goteo y su propiedad no alcanza ni para cubrir el bien. Es decir que lo estamos como catapultando al fracaso porque su capital no le alcanza para esa respuesta tecnológica. Allí es donde debe funcionar el Fondo de Garantía como solución; y el Banco de la República ya lo hizo. En su momento, cuando lo expresé públicamente, dijeron: "este Ministro se enloqueció; está pidiendo lo que nunca existió: que alguien garantice a una persona a la que es riesgoso darle el crédito". El Banco de la República dispuso dar un crédito de hasta U$S 40.000 con ese fin. Evidentemente, escapa a mi

dominio cómo va funcionando ese sistema de crédito y creo que sería bueno preguntarle a las autoridades del Banco cómo se ha movilizado y si realmente esa meta de apoyo está funcionando bien. Esto es fundamental porque si no es así, habrá que mejorarlo ya que este Fondo de Garantía es la herramienta que necesita un estrato de productores para poder pegar ese salto tecnológico. Podemos ver que muchos de ellos han vuelto a la granja, pero han quedado por el camino y más allá de ser hábiles empresarios, necesitan un salto tecnológico mucho más grande. Por tanto, ahí se hace necesaria una política dirigida.

Por otra parte, creemos que todo el sistema crediticio tiene que ubicarse con relación a los tiempos en los que cuesta producir. Por ejemplo, si se va a hacer una inversión en lechería, se deberá tener un determinado plazo para la construcción, otro para las vacas, y otro para la parte comercial que haya que financiar; si se va a hacer una plantación de árboles, se deben tomar 10 años; y si se va a hacer una inversión en citricultura, se debe tomar un crédito a más largo plazo. Lamentablemente, en este tema tenemos que diseñar y, como dije al principio, si no le damos un Fondo de Garantía a la granja, "poco verso va a hacer este Ministro", porque la palanca financiera debemos ponerla a tono con la realidad de ese individuo. El Fondo de Garantía debe funcionar, más allá de los dineros que podamos tener en riego o en FIDA en forma dirigida y también a pérdida. Tenemos que pensar en créditos a largo plazo que acompasen las realidades del sector. Hemos vivido una cantidad de sistemas de créditos, hemos vivido las famosas canastas, y así es que hemos tenido créditos de corto plazo. En este sentido, creo que el que más se está acoplando actualmente es el que acompasa el período de producción. Por lo tanto, debemos dejar el resto de los sistemas de lado, aunque todos son viables. Si se quiere tener una política de crédito para la agropecuaria en su conjunto, ésta debe atarse al sistema productivo que se va a desarrollar. Esto no significa que la producción o el crédito sean dirigidos, sino que simplemente deben acompañar la producción. De lo contrario, serán muy lentos los procesos de distribución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra a la señora Senadora Arismendi y luego al señor Senador Mallo, la Mesa quiere exponer la situación tal cual está planteada.

La Comisión fue citada a la hora 15 para considerar el

Inciso 07 y a la hora 16 y 30 para tratar el Inciso 10, pero empezó a sesionar luego de las 15 y 30.

SEÑOR ASTORI.- Ese es un problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, ese es un problema que la Mesa quiere significar. Quiere decir que ya está esperando el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y todavía no hemos entrado a considerar el articulado de este Inciso, como propuso hace un rato el señor Senador Fernández Faingold.

Este Inciso se compone de 57 artículos, de los cuales han sido desglosados los artículos 205 a 230, 238, 241, 244, 247 a 251 y 254 a 256. Por lo tanto, quedarían en condiciones de ser votados ahora 19 artículos.

Hemos aportado estos datos a simple título informativo y esperamos de esta forma contribuir a que, de aquí en adelante, la Comisión comience sus sesiones más puntualmente, de manera de evitar que los señores Ministros deban esperar por largas horas en la Antesala.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera compartir una preocupación que tal vez se me escapa del planteo general que ha realizado el señor Ministro, producto de los cortos tiempos que tenemos para abarcar en su globalidad los objetivos de cada Cartera.

Hemos asistido en estos meses —y también en perspectiva— a una serie de dificultades que han padecido los sectores hortícola y frutícola, aun en los casos en que se les otorgan créditos y se apuesta a una reconversión productiva. Por ejemplo, en el ejercicio anterior se dio una reconversión de la granja, buscando caminos para que pequeños y medianos productores —y a veces, también, mayores— hicieran un esfuerzo, tanto en inversión de tecnología, como en la apuesta a otros rubros, para lo cual se endeudaron. Se partía de la base de que debía existir una orientación global y general, suponiendo lo que esta apuesta iba a redituar para el país y, a su vez, para esos productores. Lo mismo sucedió en el caso de la producción hortícola y frutícola, cuando zonas enteras quedaron desmanteladas, producto de determinadas circunstancias que todos conocemos. De esta forma, se llegó a un extremo por el cual quienes tomaron la determinación, aceptaron y creyeron en que mediante esa reconversión podrían producir más y con

mejor calidad, se encontraron frente a un vacío, ya que no podían ser ellos mismos quienes salieran por el mundo a buscar mercados donde colocar sus productos.

De manera que, en mi opinión, el Ministerio —aunque esto debe formar parte de una política general— no puede apuntar a rubros en los cuales se supone el país va a crecer o desarrollarse, si no asegura mínimamente los mecanismos que permitan que luego esa producción pueda ser colocada en alguna parte. Por cierto, esta tarea no puede ser cumplida por el productor, porque a éste se le exige que produzca en cantidad y con calidad; como muy bien decía el señor Ministro, cada uno de los productos tiene tiempos y perspectivas distintas.

Entonces, como empezamos a analizar el Presupuesto de una manera global, también nos gustaría —admito que no he entendido muy bien cuál es el planteamiento en este sentido— que todos estos temas sean contemplados en una política de desarrollo del país en estos rubros y en otros que se consideren importantes. Por ejemplo, en la Comisión de Transporte y Obras Públicas estamos estudiando el impacto ambiental que puede producir el puente Colonia-Buenos Aires, y se nos ha informado que como consecuencia de esta obra va a haber una relocalización de toda la producción lechera. En principio, podemos estar todos de acuerdo con esta idea, pero obviamente no es tan simple obligar a los productores a instalarse en otra parte.

En concreto, quisiera conocer cómo se compaginan los objetivos y la orientación general del Ministerio, con las medidas que deben ser coordinadas con la política general y con las de las otras Carteras. Nos consta, por ejemplo, que en los insucesos vinculados a la cebolla dulce, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tuvo grandes dificultades para deslindar si era o no responsable de los problemas originados.

Por otra parte, existe otra serie de temas vinculados a la situación de los funcionarios que creo están en el marco de la reestructura, más allá de que entiendo que aunque estos artículos hayan sido desglosados, no se pueden visualizar separadamente.

Me preocupa en particular la situación de los productores de todo el país, porque hemos tomado contacto con ellos y

conocemos las angustias que han sentido —incluso, lo hemos planteado en Sala— ya que han creído realmente en la política de reconversión, pero con toda razón argumentan que pueden producir bien —que es lo que saben hacer— pero no están en condiciones de salir por el mundo a tratar de colocar su producción. En definitiva, si llevamos a cabo una orientación en un sentido, tendría que haber también medidas que aseguren que ese objetivo al cual se ha apostado no termine quebrándose.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere recordar que en una anterior sesión se acordó, sin ninguna observación en contrario, limitar el tiempo de que dispone cada orador a cinco minutos.

Por otra parte, quiero insistir en que las preguntas que se están formulando tienen que ver con temas a que refieren los artículos que han sido desglosados y que están fuera del ámbito de esta Comisión. En concreto, el Plan Agropecuario fue derivado a la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

Hace ya largo rato que ha llegado a la Mesa una moción presentada por el señor Senador Fernández Faingold, en el sentido de que la Comisión pase a votar el articulado que está a su consideración. Sin embargo, casi toda esta sesión ha transcurrido en consultas que tienen que ver con temas que fueron desglosados, en su momento, por esta misma Comisión. Por eso, señor Ministro, ya que no tengo la posibilidad de limitar el tiempo de que disponen los señores Senadores para formular preguntas, por lo menos admita que limite el suyo para responderlas, a los efectos de poder ingresar a la consideración del articulado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- A fin de responder lo que se me ha preguntado, quisiera tomar como ejemplo el tema de la granja.

Dentro del plan que estamos estructurando para ese sector, se incluyen conversaciones de las propias agremiaciones de productores y de agroindustrias con la gente del Ministerio, con el propósito de orientar y ordenar la política a aplicar en la granja. Precisamente, lo relativo al riego y al FIDA, entre otros temas, se está orientando hacia el mejoramiento de la productividad, las vías de crédito y la enseñanza, mediante cursos o ayuda técnica.

Asimismo, el M[illegible] cuenta con otro instrumento, que es el PENTA, cuyo propósito es el de apoyar nuevas ideas a nivel de experimentación. [illegible] se está aplicando al tema de la granja, y esperamos ver sus resultados.

Lo que a nuestro juicio está claro es que los resultados no los obtendremos solamente estableciendo un plan escrito. El éxito de la recuperación de la granja lo lograremos si podemos unir inteligentemente, en forma vertical, el aparato productor, la agroindustria y el sector exportador. Por nuestra parte, pensamos que existen áreas de nuestra granja en las que no podemos volcar dinero como si fuera una zanahoria productiva, porque con esto lograríamos que ciertos sectores hortícolas quebraran más rápido.

Considero que en esta materia se debe estructurar un plan muy bien ordenado y, precisamente, ese ordenamiento es nuestra responsabilidad. Tenemos por delante el desafío de la reconversión de la granja, y en ese sentido considero que debemos ser muy sensibles para no pecar de dirigistas absolutos en cuanto a la producción o la comercialización de un rubro. Si procediéramos así, lograríamos que mucha gente pensara que el Estado debe hacerle todo, y eso no debe ocurrir. El camino a seguir debe surgir de la propia asociación de los productores, ya sea en lo que refiere a la producción en sí misma, a los aparatos agroindustriales o a los exportadores. Por ese motivo, una de las metas que nos hemos planteado ha sido la de conversar con los agroindustriales, a quienes les hemos planteado, no el desafío de que produzcan para luego ver qué se compra, sino el de saber qué les van a pedir a los productores y cómo se puede llevar a cabo una forma asociativa a fin de lograr establecer un aparato exportador.

Creo que de esta forma, lentamente, tenemos que ir buscando una concientización que apunte a producir y exportar de una forma distinta a como se ha hecho desde el principio, es decir, como productores, agroindustriales y exportadores. Para lograr esto debemos trabajar desde el punto de vista educativo, tratando de que estos tres sectores sean ejemplo de este nuevo desarrollo.

A nuestro juicio, una respuesta inmediata en este asunto significaría arruinar a muchos y, en lo personal, no estoy dispuesto a hacerlo. Al respecto, ya he dicho que no voy a

apretar el gatillo del plan hasta que sepa qué destino tendrá la producción. De alguna manera, tenemos que lograr un equilibrio. Creo que las experiencias internacionales nos llevan a doblar el esfuerzo para mejorar el proceso de integración vertical en todo el aparato productivo. En ese sentido, pienso que podemos mencionar el ejemplo de Chile, que ha logrado un gran desarrollo frutícola, alcanzando una cifra de U$S 1.200:000.000 de exportación; en este momento, hay más de 18.000 productores trabajando en ese plan productivo y 400 "packings" operando sobre ellos. En síntesis, hay 5 empresas exportadoras, que son las que manejan esos U$S 1.200:000.000.

Como los señores Senadores saben, en este momento Chile está obteniendo un muy pequeño beneficio en virtud de las actuales realidades económicas, y han disminuido los márgenes de las exportaciones. Hoy no existe una buena interrelación entre la inversión y el costo-beneficio en todo el aparato productivo y exportador en Chile. Por lo tanto, hay grandes agrupamientos de productores reclamando al exportador parte del beneficio, porque no están integrados. Quiere decir que cuando hubo un beneficio grande, alcanzó para todos, pero cuando la situación del mercado, como en este caso, ha llevado a disminuir los márgenes de ganancia, aparecen a flor de piel los problemas derivados de la falta de integración inteligente y asociativa. Y creo que no importa cuál sea el sistema que se aplique, ya que puede tratarse de cooperativas o de grupos de inversores; lo importante es buscar la creatividad y compartir desde el principio la realidad económica.

Si queremos impulsar al Uruguay en esto —sabiendo que tenemos una cierta realidad social— debe existir una coparticipación en este problema, sin esperar que aparezca un salvador que lleve a un número importante de productores a trabajar en cierto sentido, que posteriormente puede dejar de ser interesante, determinando de esa forma que sean ellos quienes sufran las consecuencias en forma masiva. Esto, de alguna manera, refuerza la intención de que la forma de asociación vertical debe ser la primordial, y así lo hemos planteado a la agroindustria y a las gremiales. Este es un elemento que debe llevar a pensar que lentamente se pueden ir generando, desde las empresas nacionales, posibilidades exportadores más fuertes.

Por otra parte, creo que hay una necesidad de expandir el mercado en forma inmediata y cercana. Al respecto, tenemos al MERCOSUR como una gran posibilidad, y en ella debemos profundizar. Concretamente, en el Ministerio estamos estudiando la idea de abrir algunas oficinas en Brasil y Argentina a los efectos de apoyar la colocación de productos exportables de la agropecuaria. Pensamos que esto puede servir de ayuda y de comunicación a los nacientes exportadores del sistema de la granja.

Otro aspecto que tenemos claro es el de la concientización del productor sobre este desafío. Sabemos que el productor conoce su trabajo y también que necesita producir para subsistir. Además, es preciso que se reconozca que el exportador va a ser un buen socio, para lo cual hay que revertir una idiosincrasia que se ha formado entre los productores desde hace muchos años. No obstante esto, al recorrer los departamentos vecinos a Montevideo, hemos comprobado que hay muchos productores que están actuando como misioneros en lo que respecta al cambio, y sería bueno organizarlos para que actuaran como ejemplo de esta idea que, a nuestro juicio, es muy útil.

Con respecto a la cebolla dulce, debo señalar que ese fue precisamente uno de los primeros problemas que tuve que encarar cuando asumí mi cargo. Se trata de un tema puntual que me permitió, entre otras cosas, comprender que en las cooperativas todos participan, en la suerte o desgracia del comercio internacional y que, además, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no debe inmiscuirse en aspectos comerciales. En una palabra, debe quedar muy claro que quien debe llevar la bandera delante es el mismo empresariado integrado, y en todo caso, el Gobierno o el propio Ministerio tienen que brindar toda la apoyatura en cuanto a las posibilidades que existen en los mercados internacionales. Incluso, por la vía del PENTA estamos apoyando en forma concreta y financieramente a muchas personas que desean viajar, tratando de encontrar nichos de mercado para productos nuevos; en una palabra, los ayudamos otorgándoles el pasaje para que puedan ir al exterior y se amplíe esa base para un futuro desarrollo.

Por otro lado y en cuanto al tema de la granja, creo que toda la parte hortícola que tenemos que desarrollar, debe tener

muy claro que el [illegible] debería ser apretado cuando se compruebe que existen intereses asociativos de exportar determinado producto. De lo contrario, observaremos la quiebra de muchos más.

En la parte frutícola existe otra base exportadora en muchos rubros, que hace más sencillo atender las necesidades del desarrollo de aquí en más. Por ejemplo, la citricultura o la parte que apunta a la reconversión de la vid, en donde pensamos comenzar un segundo plano. Incluso, tenemos muy buenos ejemplos de lo que fue el éxito de la etapa anterior, ya que las uvas de cepas híbridas, están teniendo éxito no sólo en los vinos, sino también a nivel del productor, porque son adquiridas por las bodegas. También, existen experiencias en uvas de mesa, rubro que habría que alentar como un elemento que puede ser de utilidad.

Por otra parte, en este desafío tenemos que tener en cuenta que la dinámica del mercado, tanto en la horticultura como en la fruticultura, lleva a que las variedades mejores pagas, muchas veces obedecen a modas. Entonces, cuando producimos debemos tener cierta capacidad de visionario para observar qué es lo que se va a consumir o pagar mejor en el futuro. En el modernismo y dinámica que tiene el mundo comercial, también ha caído la fruticultura y horticultura y, en consecuencia, si podemos investigar y descubrir que hay, por ejemplo, un tipo de zanahoria muy buena, debemos analizar cuál es el resultado dentro de 4 ó 5 años porque en ese lapso podemos llegar a perder esa onda de mercado. Quiere decir que existe una dinámica que puede implicar un alto riesgo y, muchas veces, maximizar el beneficio de la exportación hortícola o frutícola.

En lo que tiene que ver con el impacto del puente Colonia-Buenos Aires, este es un tema que hemos analizado porque tenemos que reconvertir y apoyar un problema social que se originará, fundamentalmente, en Canelones. Quizás en el 2000, la granja se ubique en Colonia, porque quizás se produzca una movilidad estructural en el país. Reitero que este tema ha sido estudiado porque el plan lo hemos estimado en un período de 10 a 12 años y quizás, en ese momento, el mismo alcance una dinámica que le permita acompasarse y lograr que Buenos Aires esté al alcance del horticultor de Colonia. Lo mismo podría ocurrir con la lechería que estaría cercana a los grandes

centros poblados de Argentina.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea indicar que, si bien la exposición del señor Ministro ha sido muy ilustrativa, tiene el deber de señalar que estamos fuera de los artículos que han quedado en la órbita de esta Comisión.

Por otro lado, cabe indicar que con 35 minutos de atraso, tenemos ya en Antesala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. No obstante, concedemos el uso de la palabra al señor Senador Mallo, quien ya la había solicitado.

SEÑOR MALLO.- A efectos de colaborar con la labor de la Comisión y tener un gesto de cortesía con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, deseo indicar que si bien he hecho uso de la palabra en forma muy medida en esta Comisión —no tengo vocación retórica— las objeciones e interrogantes que tendría para plantear las expondré en otra instancia.

En consecuencia, agradezco al señor Presidente que me haya concedido la palabra, pero en esta oportunidad no intervendré.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería votar la moción presentada por el señor Senador Fernández Faingold, en el sentido de ingresar a la consideración del articulado que tiene asignada esta Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente para hacer una consulta extremadamente breve. En el texto que hemos recibido proveniente de la Cámara de Representantes, figuran algunas disposiciones tributarias sobre el sector agropecuario. Mi pregunta concreta es si parte de la reforma tributaria viene con el Mensaje Complementario, y la otra figura aquí, o si por el contrario estas disposiciones que refieren al sistema tributario del sector agropecuario, no integran la reforma tributaria.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Están integrando la reforma tributaria.

SEÑOR ASTORI.- ¿Hay otras disposiciones en el Mensaje?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Están todas incorporadas aquí.

SEÑOR ASTORI.- Quiere decir, entonces, que no es correcto lo que se expresó hoy en Sala, en el sentido de que la reforma tributaria venía con el Mensaje Complementario, sino que la misma figura en su totalidad en este texto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 231.

(Se lee:)

"Artículo 231.- Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar las sanciones pecuniarias, gastos de saneamiento, análisis oficiales y demás prestaciones que la ley pone a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o ejecutoriada que sea la resolución en caso que ella se hubiera recurrido, se procederá al cobro por la vía judicial, constituyendo la misma título ejecutivo.

Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado. En los departamentos donde haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerá en la causa aquél en cuyo turno se hubiera dictado la resolución sancionatoria. En los Juzgados con sede en Montevideo, el turno se establecerá de acuerdo a las normas de procedimiento vigentes.

En todos los casos se procederá por la vía de los artículos 353 y siguientes del Código General del Proceso.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Derógase el artículo 26 de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956, en la redacción dada por el artículo 189 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991."

En consideración.

SEÑOR COURIEL.- Si no hay inconveniente, quisiera recibir una breve información sobre este artículo, por parte del

Minister

SEÑOR ARTECONA.- El artículo 231 se fundamenta en lo siguiente. En la actualidad, el [illegible] referente a la creación del título ejecutivo en materia de créditos que tenga el Ministerio, por ejercicios de potestad sancionatoria o por servicios que preste, se encontraba originariamente en la Ley de Garrapata que lleva el Nº 12.293. Por un mal sistema legislativo se fue sustituyendo el título y quedó como Ley de Garrapata.

El Ministerio tiene la intención de presentar en un muy breve plazo una nueva ley sanitaria que, entre otras cosas, incluya la derogación de todas las normas sanitarias. Entendemos que esta disposición, que tiene carácter general, debe estar fuera del ordenamiento referente a la garrapata. Se creó dentro de ella, pero luego se extendió a todos los cobros del Ministerio.

Entonces, por una razón de lógica y adelantando la próxima Rendición del proyecto de la nueva ley sanitaria, esto que no es materia de la Ley de Garrapata se separa y se establece con carácter general. Se aprovechó la oportunidad para adecuarla al Código General del Proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 231.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 232.

(Se lee:)

"Artículo 232.- Las unidades ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los funcionarios que de ellas dependan, están obligados a guardar secreto de las informaciones que brinden los administrados o resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales, cuando ellas hayan sido obtenidas en el ejercicio de funciones de control establecidas legalmente.

Dichas informaciones sólo podrán ser proporcionadas a

las jerarquías del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Poder Legislativo, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución de la República y la legislación vigente, y a los Tribunales de Justicia en materia penal, de familia, de menores, aduanera o contencioso administrativo, cuando esos órganos entendieran que fueran imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones y lo solicitaren por resolución fundada.

La violación de esta norma se reputará falta grave y aparejará responsabilidad y será causa de sanción para el funcionario infidente.

La presente disposición no afectará la difusión de datos globales o estadísticos, sin mención expresa a ningún administrado".

En consideración.

SEÑOR MALLO.- Señalo que no voy a votar esta disposición porque, a mi juicio, no tiene ninguna vinculación con el Presupuesto. Entra en un terreno muy delicado, como es la libertad de expresión. Esto no me sorprende, ya que este Presupuesto viene con una vocación ecuménica ignorando, por ejemplo, que el Poder Legislativo va a aprobar una ley sobre capacidad civil, por medio de un artículo relativo a una modificación del Código Civil en cuanto a la capacidad de las personas que, naturalmente, murió en la Cámara de Representantes.

Considero que esa vocación ecuménica de tratar todos los puntos en una Ley de Presupuesto es gravemente inconveniente cuando se entra en una materia tan delicada como es la libertad de expresión y se intenta reglamentarla.

No digo que esté totalmente en contra de esto, pero reitero que, a mi juicio, no es materia presupuestal. No me voy a extender en el tema. Pienso que el plebiscito de 1994 demostró qué entiende el Cuerpo Electoral que es materia presupuestal y qué no lo es. Repito que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se desglose este artículo por los

[illegible]

SEÑOR [illegible] [illegible] nuestro [illegible]

[illegible] de las [illegible] de [illegible] el destino [illegible]

[illegible] dándole [illegible] el legislador le otorgó [illegible] Poder Legislativo no [illegible] las declaraciones de [illegible] privados, sino que [illegible] el movimiento de semovientes [illegible] declaraciones deben ser reservadas.

Con [illegible] persona puede solicitar [illegible] la plena garantía de que [illegible] pedidos, pierde veracidad, [illegible] de que sea usada con otros fines.

Este hecho [illegible] es nuevo, ya que en la ley que creó el Sistema Nacional de Estadísticas, aprobada a fines del año pasado, se incluyó el secreto estadístico que, precisamente, busca la verosimilitud de la información, garantizando que

quien la brinda no se interesa en que sea usada con un motivo diferente a aquél por el cual se solicita, que es la realización de las estadísticas.

Esto es lo que intenta preservar este artículo. Además, se trata de evitar daños irreparables. En la Cámara de Representantes pusimos un ejemplo ante la inquietud de un señor Representante.

Supongamos, que el Ministerio realiza el análisis de un producto y se concluye que el mismo no es apto para ser comercializado. La persona tiene derecho a disentir con los resultados y solicitar un segundo análisis, que se realiza en determinadas condiciones y, a veces, hasta en laboratorios universitarios. Para que ella pueda ejercer su derecho de defensa, la información se hace pública y el daño económico que se causa a la empresa puede ser enorme, aun cuando todavía no se ha determinado si incurrió o no en una infracción.

Como contracara de este artículo, en el aspecto sancionatorio, si ya existe resolución fundada de que el administrado pasó por todos los recursos y el derecho de defensa que tiene, se establece como posibilidad la publicación de la resolución como una sanción, a pesar de que se trata de una violación ya confirmada —eso fue aprobado en la Cámara de Representantes— habiendo transcurrido todo el proceso administrativo y tenido el derecho de defensa.

En cambio, si no se trata —como ocurre actualmente— de información reservada, puede darse a publicidad y, de esa manera, causar un daño enorme. Es más, el particular podría iniciar una acción contra el Estado reclamando por ese daño ocasionado a raíz de la actuación administrativa.

De este modo, buscamos preservar a aquellas personas que los señores Legisladores, a través de la ley, someten al control del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por supuesto que se hacen las excepciones que se consideran primordiales.

En primer lugar, por parte del propio Ministerio, que es el organismo de control y, en segundo término, a cargo del propio Poder Legislativo, a través del control que ejerce el Poder Ejecutivo, vía pedido de informes, o de Comisiones

parlamentarias de investigación, entre otros. En el caso del Poder Judicial —en materia penal, de familia, de menores, aduanera o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo— precisamente, cuando el problema está en el tapete se permite el otorgamiento de esa información.

Esto es algo que el Ministerio realmente considera importante y estos son los fundamentos que llevaron a su inclusión. De esa forma, se busca evitar daños colaterales que se pudieran ocasionar en el ejercicio de las competencias de control que, además, no han sido queridos por los señores Legisladores al dictar esas normas, otorgando dichas competencias.

En cuanto a la pertinencia o no de que se incluya esta norma a nivel presupuestal, cabe señalar que como aquí se establecen muchas leyes relativas a funcionarios públicos, no vemos ninguna diferencia, ya que, tal como está redactada, se trata de una obligación de estos últimos.

SEÑOR SARTHOU.- Comparto las reservas del señor Senador Mallo. Entiendo que un sistema especial de secreto en nuestro país, sólo está planteado en caso de secreto bancario o profesional.

SEÑOR MALLO.- Aclaro que fui uno de los redactores de la ley del Instituto Nacional de Estadística. Cuando hablé de este tema, me refería específicamente a dicho Instituto. Quizás se trate de introducir esta disposición en otra norma como, por ejemplo, el Código Tributario. Pero sostener que esto tenga que ver con el Presupuesto, es un esfuerzo de imaginación que quien habla no se siente capacitado a realizar.

SEÑOR SARTHOU.- Sin perjuicio de que sea razonable incorporar una ley de este tipo en el Presupuesto —soy consciente de que quizás dicha incorporación se desvalorice, porque en el Presupuesto se incluye de todo— me preocupa que se trata de un estatuto especial para los funcionarios de un Ministerio. A mi juicio, se aborda un tema de tal envergadura, que sería necesario analizar con todos los funcionarios de control de la órbita administrativa, a fin de estudiar en profundidad esta situación y ver qué límites tiene.

Supongamos que un funcionario, en su labor de control,

descubre que se cometió un delito, lo denuncia a las autoridades y no ocurre nada, entonces, no sería justo que quedara sujeto a un sistema de secreto. Por lo tanto, sería necesario analizar muy bien el Estatuto del Funcionario de control pero, en ningún caso se debería establecer una disposición en el Presupuesto para un solo Ministerio. Reitero que este tema se tendría que estudiar con relación al estatuto del funcionario, en general.

Por otra parte, no debemos olvidar que la ley, excepcionalmente, establece un sistema de secreto y exige su levantamiento a instancias del Poder Judicial.

Por las razones expuestas, no voy a apoyar la introducción de esta norma, sin antes considerar el tema con mayor profundidad. Considero que es necesario analizarlo en el ámbito del Estatuto del Funcionario en general y de los empleados de control.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Señor Presidente: voy a acompañar la moción de aplazar —no de desglosar— este artículo. Me permito distinguir dos discusiones que se han realizado hasta el momento.

La primera de ellas, tiene que ver con si es pertinente o no la inclusión de una norma que prevea disposiciones de secreto, reserva —o sigilo, como se dice en portugués— para el manejo de cierta información en la Ley de Presupuesto. La segunda, dice relación con el hecho de si procede o no la reserva de ciertas informaciones que tienen que ver con las facultades de control en relación con los administrados.

Creo que, en este caso, corresponde aplazar esta norma, a fin de aclarar este tema en una discusión más fluida y de otra naturaleza.

Sin perjuicio de ello, deseo señalar que en derecho comparado el secreto —tanto en el ejercicio de los controles bromatológicos o de aquellos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca— es absolutamente aceptado, porque no solamente tiene que ver con el resguardo de posibles daños pecuniarios derivados de informaciones equívocas, sino también con el ejercicio de la competencia leal en el funcionamiento normal de una empresa.

Cuando [illegible] tiene normas, facultades y responsabilidad [illegible] normalmente, la información de aquellos a quien [illegible] trol y observa es de carácter reservado.

Insisto en que no me queden dudas en cuanto a la pertinencia de lo que se propone: el secreto o la reserva de la información proporcionada por los administrados en el ejercicio de las funciones de contralor.

Creo que puede discutirse si procede o no incorporar esta norma en una ley de Presupuesto. Aclaro que no tengo pruritos en ese sentido y estaría dispuesto a hacerlo. Pero acompaño la moción de aplazamiento, aunque no la de desglose.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que cuando un señor Senador o una señora Senadora solicita que un artículo se aplace, en ese caso, la Mesa debe ponerlo a votación.

Considero que le asiste razón al señor Senador Gargano cuando indica que, a pesar de su propuesta de aplazamiento, desea un comentario de parte de nuestros visitantes porque, seguramente, en el momento en que se vaya a discutir esta norma, ya no estarán en Sala. Entonces, parece bueno que dicho comentario conste en la versión taquigráfica a efectos de que se pueda consultar.

Sin embargo, si todos vamos a discutir acerca de esta disposición, no veo el motivo de aplazarla. Estimo que cuando se propone un aplazamiento, el señor Presidente —salvo que se le solicite la opinión de nuestros visitantes— debe ponerlo a votación. De lo contrario, no estamos haciendo ni una cosa ni la otra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea indicarle al señor Senador Michelini que, en el fondo, participa de dicho procedimiento. Lo que sucede es que la Presidencia no quisiera dilatar, más de lo que lo han hecho los señores Senadores, el tratamiento de estos temas en Comisión, adoptando una medida que después pueda ser objetada por arbitraria y nos insuma una discusión de tres horas respecto al procedimiento seguido por la Mesa.

En consecuencia, si el señor Senador Michelini propone una cuestión de orden, tenga desde ya la absoluta seguridad de que con el mayor rigor y cordialidad la Mesa lo va a aplicar. Al

mismo tiempo, anuncio —y si hubiera oposición en Sala quisiera escucharla ahora— que se están haciendo las gestiones para que, a partir de mañana, haya en Sala un reloj, a fin de controlar el tiempo de las intervenciones de los señores Senadores.

La Mesa no quisiera ser responsable de que después, por prolongar la discusión del Presupuesto, cuando falten pocos días se la acuse de tener que votar el Presupuesto de a "cien gramos o medio kilo", por haber perdido el tiempo en estas etapas previas.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, deseo indicar que me siento totalmente identificado con lo que acaba de señalar el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR ARTECONA.- El artículo 231 se fundamenta en lo siguiente. En la actualidad, todo lo referente a la creación del título ejecutivo en materia de créditos que tenga el Ministerio, por ejercicios de potestad sancionatoria o por servicios que preste, se encontraba originariamente en la Ley de Garrapata que lleva el Nº 12.293.

Por un mal sistema legislativo se fue sustituyendo el título y quedó como Ley de Garrapata.

El Ministerio tiene la intención de presentar en un muy breve plazo una nueva ley sanitaria que, entre otras cosas, incluya la erogación de todas las normas sanitarias. Entendemos que esta disposición, que tiene carácter general, debe estar fuera del ordenamiento referente a la garrapata. Se creó dentro de ella, pero luego se extendió a todos los cobros del Ministerio.

Entonces, por una razón de lógica y adelantando la próxima Rendición del proyecto de la nueva ley sanitaria, esto que no es materia de la Ley de Garrapata se separa y se establece con carácter general. Se aprovechó la oportunidad para adecuarla al Código General del Proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 231.

(Se vota:)

—13 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 232.

(Se lee:)

"Artículo 232.- Las unidades ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los funcionarios que de ellas dependan, están obligados a guardar secreto de las informaciones que brinden los administrados o resulten de sus actuaciones administrativas o judiciales, cuando ellas hayan sido obtenidas en el ejercicio de funciones de control establecidas legalmente.

Dichas informaciones sólo podrán ser proporcionadas a las jerarquías del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Poder Legislativo, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución de la República y la legislación vigente, y a los Tribunales de Justicia en materia penal, de familia, de menores, aduanera o contencioso administrativo, cuando esos órganos entendieran que fueran imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones y lo solicitaren por resolución fundada.

La violación de esta norma se reputará falta grave y aparejará responsabilidad y será causa de sanción para el funcionario infidente.

La presente disposición no afectará la difusión de datos globales o estadísticos, sin mención expresa a ningún administrado".

En consideración.

SEÑOR MALLO.- Señalo que no voy a votar esta disposición porque, a mi juicio, no tiene ninguna vinculación con el Presupuesto. Entra en un terreno muy delicado, como es la libertad de expresión.

Esto no me sorprende, ya que este Presupuesto viene con una vocación ecuménica ignorando, por ejemplo, que el Poder Legislativo va a aprobar una ley sobre capacidad civil, por medio de un artículo relativo a una modificación del Código

Civil en cuanto a la capacidad de las personas que, naturalmente, murió en la Cámara de Representantes.

Considero que esa vocación ecuménica de tratar todos los puntos en una Ley de Presupuesto es gravemente inconveniente cuando se entra en una materia tan delicada como es la libertad de expresión y se intenta reglamentarla. No digo que esté totalmente en contra de esto, pero reitero que, a mi juicio, no es materia presupuestal.

No me voy a extender en el tema. Pienso que el plebiscito de 1994 demostró qué entiende el Cuerpo Electoral que es materia presupuestal y qué no lo es. Repito que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se desglose este artículo por los fundamentos que ha dado el señor Senador Mallo.

SEÑOR GARGANO.- Estoy de acuerdo con que se aplace este artículo, pero quisiera que el Poder Ejecutivo nos dé una fundamentación. Se trata de una disposición muy seria y grave. Además, hay problemas que están regidos por el Estatuto del Funcionario y no por una norma que no sé qué tiende a preservar, qué reserva tiende a controlar, que ya no esté prevista en el mencionado Estatuto o en las leyes judiciales, que en el Código Penal establecen el secreto de presumario, en el caso de que lo haya.

SEÑOR ARTECONA.- Este artículo no es una novedad en nuestro Derecho, porque con una redacción adecuada, la materia correspondiente, integra el Código Tributario.

Esta norma tiende a lograr que, en el ejercicio de las funciones de control que la ley le otorga al Ministerio —en que, por un lado, puede solicitar información y, por otro, tiene una serie de competencias inquisitivas en materia de control de toda la actividad agropecuaria, agro industrial, pesca y recursos naturales— se dé a la información el destino con que legalmente se concedió al Ministerio esas facultades.

Se pretende que dicha información no sea desviada, dándole un destino que no sea aquél para el cual el Legislador le otorgó las competencias. Por ejemplo, el Poder Legislativo no brinda las potestades de obligar a presentar las declaraciones

de DICOSE para resolver determinados pleitos privados, sino que lo hace con una finalidad de control de todo el movimiento de semovientes. Por lo tanto, dichas declaraciones deben ser reservadas.

Con la legislación vigente, cualquier persona puede solicitar la información. Además, si no damos la plena garantía de que ella sea utilizada sólo con los destinos pedidos, pierde veracidad, porque quien la emite tiene el temor de que sea usada con otros fines.

Este hecho no es nuevo, ya que en la ley que creó el Sistema Nacional de Estadísticas, aprobada a fines del año pasado, se incluyó el secreto estadístico que, precisamente, busca la verosimilitud de la información, garantizando que quien la brinda no se arriesga a que sea usada con un motivo diferente a aquél por el cual se solicita, que es la realización de las estadísticas. Esto es lo que intenta preservar este artículo. Además, se trata de evitar daños irreparables.

En la Cámara de Representantes pusimos un ejemplo ante la inquietud de un señor representante. Supongamos, que el Ministerio realiza el análisis de un producto y se concluye que el mismo no es apto para ser comercializado. La persona tiene derecho a disentir con los resultados y solicitar un segundo análisis, que se realiza en determinadas condiciones y, a veces, hasta en laboratorios universitarios. Para que ella pueda ejercer su derecho de defensa, la información se hace pública y el daño económico que se causa a la empresa puede ser enorme, aun cuando todavía no se ha determinado si incurrió o no en una infracción.

Como contracara de este artículo, en el aspecto sancionatorio, si ya existe resolución fundada de que el administrado pasó por todos los recursos y el derecho de defensa que tiene, se establece como posibilidad la publicación de la resolución como una sanción, a pesar de que se trata de una violación ya confirmada —eso fue aprobado en la Cámara de Representantes— habiendo transcurrido todo el proceso administrativo y tenido el derecho de defensa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 232.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 233.

(Se lee:)

"Artículo 233.- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por intermedio de la Dirección General de los Servicios Ganaderos, la Comisión Honoraria del Plan Citrícola y la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, respectivamente, a depositar, colocar o invertir los fondos que integran el Fondo de Indemnización creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, el Fondo de Apoyo a la Citricultura, creado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.332, de 26 de noviembre de 1992, y el Fondo del Plan Nacional de Silos creado por el artículo 321 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El producido de los depósitos, colocaciones o inversiones será destinado al cumplimiento de los fines establecidos en las respectivas normas legales.

En caso de que los depósitos, colocaciones o inversiones cuenten con el respaldo del Estado, no será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 234.

(Se lee:)

mao

"Artículo 234.- Habilítase para el Ejercicio 1999 una partida, por una sola vez, de U$S 880.000 (dólares de los Estados Unidos de América ochocientos ochenta mil), con destino a la programación y ejecución del Censo General Agropecuario 2000."

-En consideración.

SEÑOR HEBER.- Deseo saber si la cifra que figura en el artículo de U$S 880.000 es la lógica o usual para este tipo de censos, ya que la considero un tanto excesiva.

SEÑOR ASTORI.- Aprovechando la presencia del señor Ministro, no resisto la tentación de preguntar acerca del censo correspondiente a este año, ya que correspondería que en 1995 se llevara a cabo el Censo General Agropecuario y, promediando el mes de noviembre, no tengo conocimiento de que se haya realizado. No sé si estoy equivocado y el censo se proyecta para el año 1996, pero creo que es importante aclararlo ya que constituye un instrumento fundamental de información en esta materia.

SEÑOR ARTECONA.- La definición exacta y estricta de un censo anual implica la indagación de la información a la totalidad del universo y tiene carácter decenal, es decir, se realiza cada diez años. Lo que se ha generado en estos tiempos es el llamado censo por muestreo que, en realidad, desde el punto de vista técnico es una encuesta aunque parte de una base bastante mayor que la del censo y que se realiza en el período intermedio a los cinco años de efectuado el censo decenal agropecuario. El censo por muestreo a que se refiere el señor Senador --que estrictamente considerado no es un censo, porque no se consulta a la totalidad del universo, sino a una muestra ampliada de la normalmente utilizada para las encuestas permanentes-- se juzgó que no valía la pena realizarlo. En este punto, cedo la palabra al señor Director de OPYPA quien, precisamente, estuvo trabajando el año pasado en este tema con una asesoría con la que contó el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a cargo de la contadora Rosa Groskof, y que aconsejó no realizar ese censo por muestreo que normalmente se hacía a mitad del período.

SEÑOR ASTORI.- Antes de escuchar la respuesta del señor director de OPYPA, adelanto que no estoy de acuerdo con lo

expresado por el señor Artecona.

SEÑOR PREVE.- Creo que no corresponde entrar al análisis profundo de aspectos técnicos, los que, con mucho gusto, podremos discutir en otros momentos.

A lo anteriormente expresado, quiero agregar que, como es sabido, la recolección de información y sus técnicas están en franca revisión en el mundo entero, no en cuanto a su generación, sino a su forma. En Francia, por ejemplo, no se realizan más censos de ningún tipo, los que fueron sustituidos por otros mecanismos alternativos que generan información igualmente calificada. En este sentido, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está abriendo la posibilidad de que este censo se realice en el año 2000, mientras se analizan otros mecanismos, naturalmente, bajo el asesoramiento de opiniones calificadas, como las citadas anteriormente. De esta manera, con instrumentos más simples y baratos se puede obtener una misma calidad de información. En estos momentos, nos encontramos abocados a mejorar el nivel de los datos obtenidos considerándose el servicio en general, aunque la forma de hacerlo puede ser la del censo --y para ello se solicitan los recursos-- o la de otro mecanismo más práctico y menos costoso. Por ejemplo, el formulario del censo ocupa un espacio similar al de toda esta mesa, incluye preguntas en ambas carillas y es presentado por el sargento al encargado del establecimiento sobre aspectos que probablemente ambos ignoran. Todo esto es un tema que está sujeto a permanentes mejoras. El censo debe revestir una coherencia en su realización, ya que hace años que se viene haciendo pero, naturalmente, creo que el señor Senador admitirá que podemos analizar el empleo de otros mecanismos mientras mantenemos el procedimiento actual.

SEÑOR ASTORI.- Tampoco creo que sea el momento de entrar a analizar las distintas técnicas de recopilación de información. A mi juicio, este tema podría ser analizado, con muchísimo gusto de mi parte, en otra oportunidad. Sin embargo, quiero dejar constancia de que no comparto las afirmaciones del señor Director de OPYPA ni las del Director General. La historia contemporánea del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de este país indica que los censos se realizaron en forma quinquenal, abarcando los predios de más de una hectárea. Es la primera vez que oigo hablar de los censos decenales y de la realización de un censo por muestreo cada cinco años. La

mao

historia, repito, es que los censos se realizan para predios de más de una hectárea y cada cinco años. Además, lamento que este año no se esté llevando a cabo el censo correspondiente, ya que creo que es un instrumento de información que sigue siendo de gran utilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 234.

(Se vota:)

—9 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 235.

(Se lee:)

"Artículo 235.- Habilítase una partida de US$ 1.080.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón ochenta mil) anuales, con destino al funcionamiento del Régimen de Control Fito y Zoosanitario en Frontera."

En consideración.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera saber si el monto que se estipula en el artículo está en función de recortes en general o porque se entiende que está de acuerdo con la importancia que tiene esta tarea y la cantidad de funcionarios técnicos e inspectivos que se necesitan para llevarla adelante. Repito, deseo que se aclare si la suma establecida está en concordancia con los gastos e inversiones necesarios para esta labor y, asimismo, si coincide con lo solicitado o es producto de un recorte de rubro. Mi pregunta se basa en el hecho de que parecería ser altamente insuficiente esta suma, calculando la cantidad de funcionarios que se necesitaría.

SEÑOR ARTECONA.- Se trata del mismo monto que pidió el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en función del Presupuesto anual estructurado e, incluso, es un poco mayor lo que nos va a adelantar el Poder Ejecutivo para 1995 y que no estaba presupuestado.

Cabe aclarar que no utilizamos nuevos funcionarios

contratados para ejercer las funciones de barreras sanitarias, sino que se trata de empleados presupuestados y contratados del Ministerio, a los que se les paga un surplus por estar a la orden y prestar un servicio que demanda, según sean técnicos o especializados, 120 ó 70 horas mensuales. En consecuencia, dicha compensación les permite trabajar hasta 12 horas diarias y con esa labor extraordinaria es que se cumplen los turnos en barreras sanitarias, que tienen que funcionar las 24 horas. Debe quedar claro, entonces, que no ingresa ni un solo funcionario al Ministerio para desempeñar esta tarea.

Por otro lado, coincidimos con la señora Senadora en cuanto a que si hubiera que presupuestar a la totalidad de los funcionarios, independientemente de que ya fueran empleados de esta Cartera, esta suma sería muy superior. Entonces, como ya lo son y es un régimen rotativo, se llegó a esta suma que es escasamente superior a la del gasto del corriente año e incluye gastos de funcionamiento de las barreras y algunas inversiones menores necesarias para el funcionamiento del sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 235.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 236.

(Se lee:)

"Artículo 236.- Regularízase de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la partida del Proyecto 747 "Desarrollo Rural" correspondiente al año 1994, por la suma de US$ 784.386 (dólares de los Estados Unidos de América setecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis).

Transfiérense los créditos del Proyecto 748 "Desarrollo de los Recursos Hídricos y Naturales" del Programa 001 al Programa 003 "Recursos Naturales Renovables"."

mao

—En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera que se nos explicara el contenido de este artículo, en el que se establece una transferencia de crédito del Proyecto "48 - "Desarrollo de los Recursos Hídricos y Naturales" a otro y, como manifestó el Ministro, estamos analizando la Ley de Riego.

SEÑOR ARTECONA.- Con respecto al primer inciso, debo decir que se trata de una regularización de créditos. El Programa de Desarrollo del Pequeño Productor Agropecuario financiado por el FIDA tuvo una ejecución mayor que la autorizada en la Ley Presupuestal y mediante esta forma se regulariza esa situación.

En relación al segundo inciso que preocupa al señor Senador, cabe señalar que tratando de ubicar el Proyecto de Riego y Manejo de Recursos Naturales Renovables en su ámbito específico que es el Programa de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y no en la Dirección General de Secretaría, es que se transfieren los Rubros del Programa 001 al 003. Por consiguiente, se trata de ubicar el proyecto de riego dentro del contexto general de la política de manejo de recursos naturales renovables.

Por otro lado --como el señor Senador sabe por haber estado en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca-- en la Ley de Riego se pone especial énfasis en que no solamente se trata del problema del riego sino del manejo integrado de los recursos agua y suelo para obtener un mejor rendimiento. Entonces, lo que se proyecta en materia de riego, administrativamente significa que debe estar incluido en el propio Programa que tiene entre otras dependencias la Dirección de Suelos y Agua del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR GARGANO.- Adelanto que voy a votar el artículo, pero quisiera dejar una constancia.

En cuanto al primer inciso, los señores Senadores sabrán que se trata de un crédito que tiene ciertos condicionamientos para acceder a él como ser un ingreso que, si no tengo mala memoria, no debe ser superior a los U$S 1.500 por año para el

adjudicatario. Cuando escuchaba al señor Ministro decir que con estos fondos se está atendiendo a alrededor de 700 productores junto con CONAPROLE y demás, calculaba que si se dispone de U$S 1:000.000, como mucho, a cada productor le podría corresponder U$S 1.100. Entiendo que se trata de una actitud muy voluntariosa pero no creo que con ello los pequeños y medianos productores puedan salir adelante.

Repito, simplemente quería dejar esta constancia y no deseo hacer una polémica aunque recuerdo que sí la tuvimos con el anterior Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 236.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Los artículos 237 y 238 fueron desglosados.

Léase el artículo 239.

(Se lee:)

"Artículo 239.- Sustitúyese el literal C) del artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, por el siguiente:

"C) La tasa que por la expedición de permisos de pesca percibe el Instituto Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, será fijada anualmente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionándola con la capacidad de bodega en metros cúbicos de cada embarcación involucrada sin exceder las 15 UR (unidades reajustables quince) por metro cúbico"."

-En consideración.

SEÑOR MALLO.- En la Legislatura pasada en la Cámara de

Representantes, informé y voté afirmativamente una resolución, conforme al [illegible] de la Constitución de la República, por el cual [illegible] una resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo que establecía una tasa para la transferencia [illegible] preciso en el recuerdo-- de vehículos taxímetros u ómnibus. En aquel momento se consideró que no era una tasa y en consecuencia debía anularse la resolución, porque la tasa tiene que guardar una relación con el costo del servicio, la que se quiera, pero no de equivalencia, e incluso puede exonerarse de la tasa en determinadas circunstancias. Sin embargo, no veo qué relación tiene el costo del servicio con el volumen de la bodega; esto es, lisa y llanamente, un impuesto. En consecuencia, como no tengo interpretaciones con dedicatoria y no voy a opinar en una legislatura una cosa y en la siguiente, otra, porque en un caso la resolución era de la Intendencia Municipal de Montevideo y en el otro del Poder Ejecutivo, mantengo el mismo criterio. Repito que considero que esto no es una tasa, sino un impuesto y no veo por qué no se dice claramente. De esta manera, lo votaríamos todos porque la única diferencia operativa es que requeriría mayoría de votos.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera pedir una aclaración. Si mal no recuerdo, la tasa ya venía fijada en leyes anteriores para otorgar los servicios de pesca. Hay una diferencia en la redacción porque el cambio que se establece es que ahora en lugar de aplicar esa tasa sobre el registro neto de tonelaje, se la relaciona con la capacidad de bodega en metros cúbicos de cada embarcación. Quisiera que me expliquen qué diferencia hay entre el registro neto y el bruto. Sabemos que el registro neto es la capacidad de transporte y almacenaje de mercadería que tiene un buque, pero otra cosa es la capacidad de bodega en metros cúbicos de cada embarcación. ¿Se trata de una rebaja o de un aumento?

SEÑOR ARTECONA.- Lamentablemente el señor Director del Instituto Nacional de Pesca no pudo concurrir a esta sesión por encontrarse cumpliendo funciones de representación de nuestro país en el exterior. No obstante, trataremos de aclarar esta interrogante.

En primer lugar, refiriéndonos concretamente a la inquietud del señor Senador Gargano, debemos decir que la modificación tiende a adecuar esta norma a lo que efectivamente está

mao

otorgando el Estado uruguayo. En nuestro régimen actual, no decimos que no se esté estudiando una posible modificación de futuro y se autorizan permisos de pesca para una determinada capacidad de bodega. Esta última de alguna manera mide la capacidad de pesca y corresponde al volumen máximo del buque con las salidas que técnicamente está capacitado a hacer a lo largo del año. Este recurso está limitado y debe ser redistribuido porque, de alguna manera, es compartido con otros Estados. Esta redistribución y otorgamiento de los permisos se hace en base a la capacidad potencial de pesca que está corporizada en la capacidad de bodega útil del buque. Si la capacidad no es útil a los efectos de la pesca, esto tendría poco que ver con el otorgamiento del permiso. Las normas a que hacía referencia la anterior redacción de la Ley Nº 16.462 la relacionaba con el tonelaje de registro neto. Esto trae a colación determinadas normas a través de las cuales se mide el tonelaje neto, que han llevado a que se den contradicciones como por ejemplo que buques con mayor capacidad de pesca paguen menos tasa que otros de menor volumen. Acá se trata de adecuarlo a algo bastante sencillo y que tiene relación con el sistema de otorgamiento de permisos vigente por la Ley de Pesca. Si ésta fuera reformada en el futuro, habría que adecuarla al nuevo sistema de otorgamiento de permisos en la fijación de la tasa. Cabe aclarar que dicha tasa --como muy bien lo aclaró el señor Senador Gargano-- no es una introducción nueva sino simplemente una reforma.

En cuanto a la inquietud del señor Senador Mallo, debo decir que aquí sí hay una relación bastante directa con los dos elementos que, de acuerdo con el Código Tributario, deben tomarse como parámetros en la tasa; por un lado, el beneficio que le produce la autorización o permiso que el Estado le otorga que, vuelvo a insistir, tiene que ver con la capacidad de poder pescar una cantidad equis de recursos y, por otra parte, con esta tasa básicamente se solventa la totalidad del funcionamiento del INAPE. Es decir que ese dinero tiene un destino directo para el servicio que, precisamente, entre sus cometidos principales está investigar el recurso, saber qué es lo que se puede distribuir; en segundo término, efectuar esa distribución entre los distintos interesados y, por último, tutelar para que ese recurso se explote adecuadamente. Entonces, directamente existe un destino hacia el servicio y hoy por hoy el INAPE no es una entidad a la que le esté

sobrando el dinero. Es más, a partir de este Presupuesto el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deja de tener recursos presupuestales para gastos, lo cual hace que su totalidad tiene que ser cubierta por recursos extrapresupuestales. De esta manera se completaría el segundo requisito del Código Tributario en el sentido de que guardara relación con los gastos específicos del servicio que otorga el permiso. Claramente es una tasa porque es lo que permite remover la prohibición de efectuar la actividad pesquera que está limitada y sujeta a una regulación estatal.

SEÑOR MALLO.- Como creo que aquí se ha confundido totalmente lo que es una tasa, y para no seguir discutiendo, voy a leer el Código Tributario. La tasa no tiene absolutamente nada que ver con el beneficio que obtiene el contribuyente, ni siquiera con el impuesto. Esto es un impuesto, porque se gradúa según el volumen de pesca; es decir que la materia imponible sería el volumen de pesca.

El Código Tributario establece lo siguiente: "Tasa es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público correspondiente" --en este caso, no lo tiene-- "y guardará una razonable equivalencia con las necesidades del mismo". Pregunto dónde está esa razonable equivalencia. Se trata de la misma pregunta que le formulamos al doctor Tabaré Vazquez, es decir, cuál era el costo del servicio. Si no conocemos este dato, no podemos saber si existe una razonable equivalencia, una igualdad o, inclusive, una desequivalencia. Por consiguiente, esto no es una tasa, sino un impuesto; admito que este sistema puede proceder de una etapa anterior. El legislador se ha equivocado muchas veces, por lo que simplemente se estaría demostrando que se equivocó. El Partido Nacional siempre ha sido muy escrupuloso en lo que hace a distinguir entre tasa e impuesto. En realidad, esto tiene otros efectos que no es del caso pormenorizar en este momento.

Como no tengo dos interpretaciones, mantengo ahora lo que se sostuvo en la Cámara de Representantes en la Legislatura pasada. Reitero que esto es un impuesto y no una tasa. El beneficio que el contribuyente obtiene nada tiene que ver con el volumen de la tasa. El monto de esta última se relaciona con el costo del servicio y debe guardar una razonable

equivalencia. Dado que en este caso nada se menciona a ese respecto, sería muy difícil calcular el costo del servicio, por lo cual, reitero, no se trata de una tasa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Brevemente, la Mesa considera necesario ordenar el trabajo de la Comisión. Los señores Senadores saben que hace una hora y media que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas está esperando ser recibido por esta Comisión. Además, luego, estaba citado el señor Ministro de Educación y Cultura, por lo que la Presidencia sugeriría suspender esta última entrevista en el día de hoy y fijar un nuevo día para su visita.

SEÑOR ARTECONA.- Simplemente, a título ilustrativo, quiero decir que el costo del servicio, lo que se piensa recaudar por este concepto y el destino que se le dará, se encuentra en los Anexos presupuestarios correspondientes. En esta oportunidad, junto con el Presupuesto Nacional se entregó un documento que contiene los recursos extrapresupuestales, que incluye el monto de lo que se piensa recaudar y dónde se lo piensa invertir. Cotejando esos datos, la inquietud del señor Senador Mallo puede ser satisfecha, en cuanto a que se cumple con lo preceptuado por el Código Tributario. Esos fondos serán destinados a solventar los gastos que demanda el servicio.

SEÑOR COURIEL.- En virtud de lo planteado por el señor Senador Mallo, han surgido ciertas dudas, que no han sido disipadas a través de la respuesta brindada por el señor Artecona. El señor Senador ha preguntado cuál es el costo de los servicios y no lo que se piensa recaudar y cuál será el destino que se le dará. Se trata de dos cosas completamente distintas. Para no continuar con la discusión sobre este tema, solicitaría que se aplazara la consideración de este artículo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- De lo manifestado por el doctor Artecona, creí entender que en los planillados figura la cantidad que se piensa recaudar y también el costo del servicio. Si así fuera, pediría que se diera el dato correspondiente a este último. En caso de que no figure, concordaría con la solicitud formulada por el señor Senador Couriel en el sentido de aplazar la consideración de este artículo.

SEÑOR MALLO.- El costo del servicio a efectos de la tasa supone el costo del servicio de la expedición del permiso.

SEÑOR ARTECONA.- Efectivamente, se cuenta con el dato correspondiente al costo del servicio. Tal como he dicho, el Ministerio no tiene gastos que sean pagados con fondos de Rentas Generales, sino que todo se solventa con recursos extrapresupuestales. Entonces, el costo del servicio que brinda INAPE se materializa, precisamente, en la expedición del permiso de pesca en forma fundamental, porque todo el Instituto está dedicado, básicamente, a regular la preservación del recurso pesquero y está expresamente solventado --salvo en lo que respecta al rubro sueldos-- por los recursos extrapresupuestales. Esto significa que estos últimos no van a cubrir la totalidad del costo del servicio, porque no están incluidos los Rubros 0 y 1, es decir, los que tienen que ver con las retribuciones personales y los aportes sociales. Sin embargo, sí cubrirán parte de esos costos, que --y aquí me permito discrepar con el señor Senador Mallo-- no consisten exclusivamente en el acto de dar a alguien un permiso, sino en todo aquello que hace posible que ese permiso sea otorgado, desde la investigación básica que hace que se sepa cuánta corvina o merluza tenemos dentro de los espacios compartidos con la República Argentina, logrando ponernos de acuerdo con este país en lo que respecta a lo que corresponde capturar a cada uno y en qué condiciones, hasta los controles relativos al momento en que el barco llega a puerto, que verifican que no se haya pescado más de lo que autorizó el permiso o una especie distinta a la permitida, así como que no se hayan utilizado redes o elementos prohibidos por la legislación.

Todo este esquema está incluido en el costo del servicio, que, al igual que el Uruguay, tienen que pagar todos los países del mundo.

SEÑOR GARGANO.- Quiero aclarar que este recurso ya estaba funcionando y proveía los medios para que el Fondo de Desarrollo Pesquero llevara a cabo sus actividades.

La pregunta que hice en su momento perseguía la finalidad de conocer si la recaudación bajaba o subía. Personalmente, puedo compartir la opinión del señor Senador Mallo en cuanto a que se trata de un impuesto y no de una tasa. Esta es una discusión que surge cada vez que se analiza el problema

relacionado con los recursos. De acuerdo con lo que estudié hace mucho tiempo, la tasa es la retribución por la prestación de un servicio. Esto es lo que la distingue de un impuesto. De todos modos, pienso que debemos proceder a la votación de este artículo en lugar de aplazar su consideración. Por supuesto, debemos saber qué estamos votando, para no hacerlo a ojos cerrados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

Léase el artículo 240

(Se lee:)

"Artículo 240.- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a proceder a la enajenación de todos aquellos predios que forman parte de áreas protegidas o parques que administra a través de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y que hayan perdido las características o condiciones que motivaron su designación como tales áreas o parques.

El producido de las enajenaciones será destinado a la adquisición de los prédios necesarios para integrar las áreas protegidas o parques existentes u otros a crearse o a inversiones para el mantenimiento y mejor aprovechamiento de dichas áreas o parques.

Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas necesarias para constituir áreas protegidas o parques nacionales."

-En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Entiendo que habría que poner alguna coma en el segundo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo.

mao

SEÑOR GARGANO.- [illegible] ente Amplio, queremos solicitar que se posterg[illegible] [illegible]ación de este artículo, porque la Comisión de Me[illegible] está discutiendo una Ley de Areas Protegidas que [illegible] que ver con este tema que se plantea aquí de una autoriza[illegible] [illegible]ca para vender y posteriormente destinar los [illegible] de [illegible] la venta resulten. Por lo tanto, creo [illegible] el punto con mayor detenimiento.

SEÑOR HEBER.- [illegible] de compartir la solicitud de aplazamiento, [illegible] saber si se ha hecho un cálculo estimado de [illegible] predios que se tienen que vender y de los que se deben com[illegible] el recurso de la enajenación es suficiente [illegible] podría generar fondos excedentes. Si ahora no se dispone de los datos, rogaríamos que en el correr de estos días se alcanzara la información a la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Simplemente, quisiera saber --sin perjuicio de votar el aplazamiento solicitado por el señor Senador Gargano-- si el Ministerio coincide con la modificación introducida en la Cámara de Representantes al texto original remitido por el Poder Ejecutivo, que básicamente lo que hace es exigir un previo asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La introducción de esa modificación habilita a que apoyemos la disposición tal como fue aprobada en la otra Cámara.

SEÑOR GANDINI.- Queremos señalar --y sin perjuicio también de votar el aplazamiento-- que hemos analizado con cuidado este artículo a la luz de lo que venimos discutiendo en la Comisión de Medio Ambiente y estamos dispuestos a acompañar el texto aprobado en la Cámara de Representantes, porque interpretamos que se faculta al Ministerio a vender aquellos predios que hayan perdido las condiciones que motivaron su designación, y que este dinero se utilizaría para comprar áreas que hayan sido sí declaradas posteriormente. Por estas razones y, además, porque se prevé el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, creo que se cumple con el objetivo que estamos buscando, que es proteger áreas naturales según el sistema que se creará luego de aprobada esa ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que, antes de votar el aplazamiento de este artículo, correspondería una breve explicación de parte del Ministerio.

mao

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Sencillamente, creo que lo que se pretende con esto es imponer una dinámica como la que, por ejemplo, queremos poner en práctica en el Cabo Polonio. Allí habría que vender y adquirir para poder planificar, en forma seria y definitiva, un parque nacional. Esta es la idea que inspira el articulado. En definitiva, se trata de tener la suficiente movilidad para eventualmente cambiar algunas zonas, mejorar y dimensionar en forma concreta otras, como el caso que cité del Cabo Polonio.

Con respecto a la consulta formulada por el señor Senador Fernández Faingold, debo decir que el trabajo conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente puede orientarse en el mismo sentido que lo que está estudiando la Comisión de Medio Ambiente. Aprovecho para decir que nos gustaría intercambiar ideas con la Comisión en el momento en que se entienda oportuno, porque si bien no estamos del todo al tanto de lo que en ella se está analizando, creemos que este intercambio de opiniones con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es necesario para este tipo de planificación. Eso no escapa a que la responsabilidad de los parques nacionales siga siendo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, más allá de que, de aquí en adelante, las decisiones puedan ser compartidas con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Voy a solicitar al Director de Recursos Naturales del Ministerio que satisfaga el planteo formulado por el señor Senador Heber, puesto que en su poder se encuentran los números correspondientes.

SEÑOR CAL.- Como los señores Senadores sabrán, a lo largo de la historia del país y a partir de 1906, cuando se declara Parque Nacional al actual Parque Franklin Delano Roosevelt, con el correr de los años se han ido declarando áreas protegidas o parques nacionales --en definitiva, ésta última es una de las tantas categorías que integran las zonas protegidas-- a distintas zonas del país que al día de hoy no reúnen las condiciones que las puedan definir como tales. Esto es, que no tienen riqueza en cuanto a la biodiversidad que contienen esas áreas naturales y también carecen de bellezas paisajísticas y valores históricos, todo lo cual hace que no se justifique que hoy el Estado esté destinando recursos para administrarlas,

cuando por otro lado faltan fondos, entre otras cosas, para finalizar expropiaciones pendientes, como en el sitio específico a que hacía referencia el señor Ministro, en la reserva forestal y monumento nacional de dunas del Cabo Polonio, en donde de los 56 padrones definidos por el Decreto-Ley de 1942, se ha finalizado el trámite expropiatorio sólo en siete casos. Quiere decir que estamos hablando de expropiaciones pendientes desde hace más de cincuenta años. Justamente, lo que se intenta por este artículo es generar recursos genuinos para destinarlos a aquellas zonas que sí ameritan ser áreas protegidas y, en caso de que aquellos sean suficientes, a la expropiación de otras áreas. Voy a manejar el mismo ejemplo que utilizamos en la Cámara de Representantes. Allí hablábamos del Rincón de Andrés Pérez o de los montes del Río Queguay que es, sin lugar a dudas, el sitio que requiere de una pronta atención para ser manejado como un área protegida.

En lo que tiene que ver con el planteo del señor Senador Heber, cabe destacar que, de acuerdo con el redimensionamiento de las distintas áreas que en este momento administra el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y con la estimación de la venta de una parte de ellas, la recaudación se situaría en el entorno de $ 26:840.000.

Es cuanto debía informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 240.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 241 está desglosado.

Léase el artículo 242.

(Se lee:)

"Artículo 242.- Derógase el apartado D) del numeral 21 del artículo 46 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935."

-En consideración.

mao

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 9 en 11. Afirmativa.

El señor Senador Sarthou ha hecho llegar a la Mesa una moción solicitando la reconsideración del artículo 235, porque desea pedir su aplazamiento.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 235.

(Se vota:)

- 5 en 11. Negativa.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente la reconsideración del artículo 235.

(Se vota:)

- 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar nuevamente el artículo 235.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 235.- Habilítase una partida de US$ 1.080.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón ochenta mil) anuales, con destino al funcionamiento del Régimen de Control Fito y Zoosanitario en Frontera."

SEÑOR SARTHOU.- Pedí la reconsideración de este artículo porque, de acuerdo con la información que he tenido, la partida tendría que ser mayor para poder satisfacer eficazmente el cumplimiento del objetivo planteado. Esa es la razón por la cual solicité el aplazamiento de dicha norma.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Estamos con la mejor disposición para habilitar todas las vías que permitan discutir, en forma

ordenada y con profundidad. el Presupuesto. Sin embargo, con toda franqueza debo decir que si el Ministerio nos expresa que solicitó la cifra que fue concedida y se nos explican los mecanismos mediante los cuales se entiende que la suma va a ser suficiente, tienen que entrar a jugar las mayorías y minorías. Quienes piensen que tal vez haga falta más dinero o no estén de acuerdo con la suma solicitada por el Ministerio, podrán votar en contra. Teniendo la mejor disposición para habilitar todos los mecanismos para discutir los temas, repito que deben entrar a jugar las mayorías y las minorías. Con esto no quiero cortar la discusión.

SEÑOR MALLO.- Nos está vedado aumentar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Salvo que lo financiemos.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- No, señor Presidente: tiene que existir iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI.- Según escuché, el señor Senador Sarthou pidió la reconsideración del artículo 235 --la cual fue votada afirmativamente-- con la intención de solicitar su aplazamiento. Por lo tanto, se tendría que poner a votación el aplazamiento de dicho artículo y luego se verá qué suerte corre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Senador Astori. porque en la moción se solicita la reconsideración del artículo 235 para pedir su aplazamiento. Lo que ocurre es que cuando la Mesa le concedió la palabra al señor Senador Sarthou, él no pidió el aplazamiento que anunciaba en su moción.

SEÑOR SARTHOU.- Pensé que la Mesa me solicitaba que aclarara por qué pedía el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 235.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera fundar el voto, porque creo que la partida corresponde y el objetivo es noble. Si de aquí al envío

mao

del Mensaje complementario varios señores Senadores --quien habla se podría unir a ellos-- logramos que el Poder Ejecutivo la aumente, no tendría ningún inconveniente en volver a reconsiderar el artículo 235 y votarlo. Mientras tanto, pienso que es bueno que exista, aunque sea, la partida que aquí figura, porque llegado el caso podría suceder que la misma no estuviera. Es decir: ahora la mantenemos tal como está, y si luego conseguimos que el Poder Ejecutivo la aumente porque el fin es muy noble, estoy dispuesto a reconsiderar el artículo mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 235.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera solicitar la reconsideración del artículo 242.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 242.

(Se vota:)

-11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Al ritmo en que se trabaja en esta Comisión, muchas veces las cosas pasan, y si bien lo que voy a decir no tiene mucha importancia desde el punto de vista financiero, pienso que al votar afirmativamente aquí estamos suprimiendo una renta municipal, es decir, la de los permisos de pesca y caza que figura en la Ley Orgánica Municipal de 1935. Supongo que esos permisos tendrán otro destino y quisiera saber, desde el punto de vista técnico, qué razón existe para realizar ese cambio. Digo esto porque las Intendencias no tienen plata y aunque esto represente chirolas, se las estaríamos quitando.

SEÑOR CAL.- El artículo 242 está ligado directamente con el 243. El retiro de la facultad a las Intendencias Municipales para otorgar los permisos de caza y pezca se refieren, fundamentalmente, a la búsqueda de un manejo coherente de los

mag

recursos naturales. La experiencia ha indicado que mientras el Poder Ejecutivo es quien fija, en forma anual, los períodos de caza deportiva, estableciendo las especies que lo integran y el número de ejemplares a capturarse por día y por cazador, las Intendencias Municipales son las que otorgan los permisos correspondientes. Esto ha generado diversas situaciones, de una gama muy amplia, que van desde Intendencias que se niegan a otorgar los permisos a quienes los solicitan, hasta las que no conocen los mecanismos que se deben aplicar para dar dichos permisos. Inclusive, se han otorgado permisos de caza por encima del cupo establecido por el Poder Ejecutivo. A modo de ejemplo, podemos decir que, de acuerdo con la información que tenemos --de 16 de las 17 Intendencias que pueden dar esos permisos-- este año se otorgaron un total de 819 permisos, siendo sus montos variables de acuerdo con lo que fija cada departamento.

Este sistema, en que los Municipios son quienes otorgan los permisos de caza, limita seriamente lo que es el manejo racional de los recursos, ya que el cazador deportivo, cuando se traslada de un departamento a otro, tiene que obtener un nuevo permiso. Esto también dificulta el establecimiento de los cupos de caza de acuerdo con el hábitat de las especies y con la oferta de alimentos, porque lo tenemos que hacer general para el país. Al depender del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los permisos de caza, se estaría dando un uso y manejo más racional del recurso, y más aún cuando la caza deportiva es uno de los mecanismos utilizados para el manejo de las distintas especies que integran nuestra fauna silvestre.

SEÑOR PRESIDENTE.- A título de consulta y conociendo algo del tema, la Mesa quisiera preguntar si esto no sería como establecer un sistema de caza clandestina, porque no existiría control municipal, y el del Ministerio correspondiente estaría muy limitado en cada departamento.

SEÑOR HEBER.- Pensé que bastaba con la explicación dada por el señor Director Cal --que es la realidad-- y no quise demorar más el trabajo de la Comisión. Las Intendencias Municipales no tienen ningún tipo de control, inclusive dan permisos que exceden a sus departamentos y los otorgan a gente extranjera, creándose un caos en las Intendencias fronterizas. Además, la gente entra con permisos de unas Intendencias a cazar en otros departamentos, y se realiza una verdadera depredación. Por

recursos naturales. La experiencia ha indicado que mientras el Poder Ejecutivo es quien fija, en forma anual, los períodos de caza deportiva, estableciendo las especies que lo integran y el número de ejemplares a capturarse por día y por cazador, las Intendencias Municipales son las que otorgan los permisos correspondientes. Esto ha generado diversas situaciones, de una gama muy amplia, que van desde Intendencias que se niegan a otorgar los permisos a quienes los solicitan, hasta las que no conocen los mecanismos que se deben aplicar para dar dichos permisos. Inclusive, se han otorgado permisos de caza por encima del cupo establecido por el Poder Ejecutivo. A modo de ejemplo, podemos decir que, de acuerdo con la información que tenemos --de 16 de las 17 Intendencias que pueden dar esos permisos-- este año se otorgaron un total de 819 permisos, siendo sus montos variables de acuerdo con lo que fija cada departamento.

Este sistema, en que los Municipios son quienes otorgan los permisos de caza, limita seriamente lo que es el manejo racional de los recursos, ya que el cazador deportivo, cuando se traslada de un departamento a otro, tiene que obtener un nuevo permiso. Esto también dificulta el establecimiento de los cupos de caza de acuerdo con el hábitat de las especies y con la oferta de alimentos, porque lo tenemos que hacer general para el país. Al depender del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los permisos de caza, se estaría dando un uso y manejo más racional del recurso, y más aún cuando la caza deportiva es uno de los mecanismos utilizados para el manejo de las distintas especies que integran nuestra fauna silvestre.

SEÑOR PRESIDENTE.- A título de consulta y conociendo algo del tema, la Mesa quisiera preguntar si esto no sería como establecer un sistema de caza clandestina, porque no existiría control municipal, y el del Ministerio correspondiente estaría muy limitado en cada departamento.

SEÑOR HEBER.- Pensé que bastaba con la explicación dada por el señor Director Cal --que es la realidad-- y no quise demorar más el trabajo de la Comisión. Las Intendencias Municipales no tienen ningún tipo de control, inclusive dan permisos que exceden a sus departamentos y los otorgan a gente extranjera, creándose un caos en las Intendencias fronterizas. Además, la gente entra con permisos de unas Intendencias a cazar en otros departamentos, y se realiza una verdadera depredación. Por

ello, creo que hace bien el Ministerio en centralizar el tema, a efectos de tener cierto control de la caza y pesca, fundamentalmente en las zonas limítrofes, que es donde se da la mayor depredación.

Por eso creo que, al contrario de lo que entendió el señor Presidente, lo que se busca aquí es establecer un mayor control que el que existe hoy en día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con el espíritu y con el alcance de la disposición. Simplemente, preguntaba si esto no resultaría inoperante, ya que sólo se establece una dependencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para realizar esta tarea en cada departamento.

SEÑOR CAL.- Simplemente, deseo hacer algunas puntualizaciones.

Las Intendencias Municipales no tienen ninguna competencia en cuanto al contralor de las infracciones que se cometen contra la fauna silvestre. Sabiamente, a través del artículo 208 de la Ley Nº 16.320, el legislador otorgó esas competencias, no sólo al cuerpo inspectivo de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, sino también a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, de Prefectura Nacional Naval y de la Dirección Nacional de Aduanas, en el ámbito de sus respectivas competencias. De esta forma, el país tiene un importante cuerpo --en cuanto a número y a distribución-- para controlar este tipo de infracciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 242.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 243.

(Se lee:)

"<u>Artículo 243</u>.- Los permisos de caza de ejemplares de fauna silvestre serán otorgados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

mao

Créase una tasa por la expedición de los permisos de caza de ejemplares de fauna silvestre la que será recaudada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el momento de expedirse el correspondiente permiso.

El monto de la tasa se graduará, entre un mínimo de 2 UR (unidades reajustables dos) y un máximo de 50 UR (unidades reajustables cincuenta).

Facúltase al Poder Ejecutivo a graduar el monto de la tasa entre los mínimos y máximos establecidos en el inciso anterior, en función de la especie a cazar, y a exonerar de la tasa a la expedición de permisos de caza de las especies declaradas plagas, cuando sean considerados especialmente dañinas para la economía nacional.

Estará exonerada de la tasa creada por la presente ley, la expedición de permisos de caza de las especies que se destinen a zoológicos, reservas de fauna o instituciones de carácter científico o educativo nacionales y a solicitud fundada del organismo beneficiario.

La infracción a lo dispuesto en el artículo 116 del Código Rural será sancionada de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 244 está desglosado. Por lo tanto, corresponde pasar al siguiente.

Léase el artículo 245.

(Se lee:)

"Artículo 245.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 592 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

mao

'El Estado podrá enajenar o ceder la administración de dichos bienes, así como las superficies prediales en que se asientan, teniendo prioridad las cooperativas agrarias, sociedades de fomento rural o agrupamientos de productores.

Quedan comprendidos en esta disposición los silos subterráneos de Nueva Palmira y Dolores'."

-En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Solicito el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza esta disposición.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 245.

SEÑOR HEBER.- Antes de pasar a la consideración de otro artículo, quisiera saber cuántos recursos se obtendrían a través de esta disposición. En caso de que en este momento no se cuente con esa información, me gustaría que me la hicieran llegar en otra oportunidad.

SEÑOR AROCENA.- Si se vendieran todos los silos, incluyendo los graneros oficiales, llegaríamos a una cifra cercana a los U$S 8:000.000. De todas maneras, se ha hecho un estudio previo para que el Ministerio decida las distintas posibilidades o formas de venderlos, ya que si bien se da esta competencia, no necesariamente tiene por qué suceder. Varios de esos galpones ya están cedidos a grupos de productores o de mujeres rurales que no tendrían posibilidad de adquirirlos. En otros casos, hay cooperativas que quieren comprar las propiedades.

SEÑOR GARGANO.- Lo que estaríamos incorporando en esta norma sería la posibilidad de vender los silos subterráneos de Nueva Palmira y Dolores. En lo personal, he visto algunos en Nueva Palmira que seguramente valen el doble de la cifra que acaba de mencionar el señor asesor. No sé si se trata de los mismos, pero los que yo vi son obras de ingeniería muy importantes, que

tienen una gran trascendencia para el país. En definitiva, me gustaría saber si son esos los que se trata de vender.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Deseo hacer una aclaración a lo que ha dicho el señor Arocena. Aquí solicitamos la posibilidad de vender el predio, ya que hasta ahora sólo estamos autorizados a enajenar el galpón, el silo. Simplemente tratamos de hacer posible una venta real. En algunos casos, como el del silo de CALPA, tenemos problemas estructurales de este tipo; en otros, hay cooperativas que tienen problemas financieros muy importantes, y nuestros silos se encuentran dentro de una propiedad que no se puede dividir. Por lo tanto, tenemos que encontrar la forma de separar el silo del resto de la propiedad, ya que todo el sistema de silos del Ministerio está desvalorizado, habida cuenta de que no tiene un componente económico manejable, como lo es la tierra, el asentamiento y el silo. Aquí está la base de este artículo.

En cuanto a los silos subterráneos, como su nombre lo indica, están construidos bajo tierra y, en estos casos más que en otros, debemos dejar en claro los conceptos; hasta ahora, lo que podemos vender en lo que está sobre la tierra, pero no ésta o lo que hay abajo. En suma, lo importante es ordenar la realidad económica de todos los silos del Ministerio, a efectos de poder operar en forma criteriosa. Por otra parte, existiría la obligación de vender la tierra a productores o a grupos o asociaciones de productores; por lo tanto, no se trata de liberar la venta a la actividad privada. Además, como los señores Senadores saben, hoy en día la mayoría de los silos están administrado por el sistema cooperativo. Reitero que con esta disposición se abriría la posibilidad de mejorar la ecuación conceptual propiedad-tierra-silos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro y los miembros de la Comisión lo permiten, me gustaría hacer una breve aclaración con respecto a los silos de Nueva Palmira y Dolores. Aquí se dice que se permite enajenarlos y se da prioridad a las cooperativas agrarias, sociedades de fomento rural o agrupamiento de productores, pero no se establece que no se puedan vender a un particular. Creo que no está claro el alcance de esta disposición. Pienso que silos de esta naturaleza --que a nuestro entender constituyen el granero del país, más allá de que se hayan construido otros silos-- siempre sirven como reserva frente a una gran cosecha.

mso

Por lo tanto, no me interesaría que esos silos se enajenaran, pasaran a manos de una cooperativa o a una organización agropecuaria, en la medida que mantuvieran su naturaleza. Sin embargo, el artículo no lo aclara expresamente, ya que si bien da prioridad, no indica que ello pueda suceder, en caso de que dicha prioridad no opere.

Concretamente, esa es la observación que quería formular.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Seguramente, ninguno de los aspectos que se han señalado escapa a quienes solicitaron el aplazamiento del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que hicimos esas consideraciones a modo de fundamento de voto.

SEÑOR MICHELINI.- Me permito recordar que hace más de dos horas que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas está esperando para ser recibido por esta Comisión. Considero que está muy bien votar los artículos del Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la presencia de sus representantes. Sin embargo, debemos ser muy francos en el sentido de que todos hemos asumido compromisos con anterioridad, por lo que si vamos a hacer esperar por más tiempo al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas puede ocurrir que cuando ingrese a Sala varios señores Senadores nos hayamos ausentado, lo que significará una total falta de respeto. Por lo tanto, tenemos dos alternativas: decimos al señor Secretario de dicha Cartera que venga otro día y en lo que resta de esta sesión terminamos con los artículos del Inciso 07, o culminamos en este momento con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y pedimos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas que comience su exposición. Si no adoptamos una resolución en este momento, como dije, puede suceder que cuando dicho Secretario de Estado ingrese al seno de la Comisión, no habrá quórum suficiente.

SEÑOR ASTORI.- Coincido totalmente con el planteo del señor Senador Michelini. Creo que tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para ser más disciplinados en el trabajo y sobre todo puntuales, porque las sesiones están comenzando con un atraso significativo. En realidad, estamos perdiendo mucho tiempo y faltan sólo veintiocho días para que expire el plazo de que disponemos para considerar este proyecto de ley y hemos votado

muy pocos artículos.

Aprovecho este breve comentario para exhortar a los señores Senadores a que seamos más disciplinados en cuanto a la puntualidad en el trabajo y propongo, concretamente, que digamos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas —pese a que hace dos horas que está esperando para ser recibido— que vuelva otro día, porque considero que es mejor que sigamos analizando los artículos relativos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Digo esto porque cuando los jerarcas se van y vuelven otro día, hay que repetir conceptos y no se aprovecha la masa crítica de elementos sobre cuya base se ha apoyado el trabajo de una tarde, por lo que multiplicamos el esfuerzo y bajamos nuestro rendimiento. Por lo tanto, si en toda esta sesión trabajamos con el Inciso relativo al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, debemos seguir haciéndolo. Entonces, como comparto el punto de vista del señor Senador Michelini, creo que hay que pedir disculpas al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y solicitarle que venga otro día.

Por nuestra parte, debemos hacer lo posible para no seguir trabajando desordenadamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea recordar que hacía esa puntualización al comienzo de la sesión. Por esa razón, insiste en lo siguiente. En el día de hoy aplazamos el recibimiento de los representantes del Ministerio de Educación y Cultura y ahora vamos a hacer lo propio con los del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A esto se debe agregar que en el día de mañana habrá dos sesiones especiales del Senado, que nos obligan a postergar audiencias. En virtud de que luego vienen los compromisos políticos que todos asumimos, exhorto a que pensemos con antelación si no será necesario que la Comisión trabaje al menos un día del fin de semana para recuperar el tiempo que vamos perdiendo inevitablemente en el curso de la semana. Es indudable que la Comisión tendrá que sesionar el viernes o sábado de esta semana.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Michelini en el sentido de pedir excusas al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y convenir para otro día la audiencia sobre la base de lo que hemos conversado hasta ahora.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Para el día de mañana prepararemos, en base a esta propuesta, un programa de trabajo de la Comisión y lo someteremos a su consideración.

Léase el artículo 246.

(Se lee:)

"Artículo 246.- Deróganse los artículos 11 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, y 158 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967."

En consideración.

SEÑORA ARISMENDI.- Si no me equivoco, lo que se pretende derogar es la obligación que tienen las plantas frigoríficas y las playas de faena de ganado de entregar la materia prima para la elaboración de la vacuna contra la aftosa. Concretamente, quisiera saber la razón de esta disposición.

SEÑOR GARGANO.- Votaré este artículo en el entendido de que se inscribe en el plan de país libre de aftosa. Por lo tanto, al no haber más vacunación, se deben derogar las leyes que determinaban este procedimiento.

SEÑOR GEYMONAT.- La derogación de los artículos correspondiente a las Leyes Nos. 12.938 —que fue la primera ley sobre aftosa— y 13.640, tiene como finalidad dejar sin efecto determinadas obligaciones de la industria frigorífica que ya no se aplican más, por el hecho de que a partir de junio de 1994 el Uruguay dejó de producir vacuna antiaftosa. Reitero que corresponde derogar estas obligaciones, máxime que en este momento la Comunidad Económica Europea ha aprobado el ingreso de nuestras exportaciones de lengua sin procesar para el consumo humano.

SEÑOR HEBER.- Adelanto que voy a votar afirmativamente este artículo y, a la vez, no quiero dejar pasar la oportunidad para felicitar a los servicios del Ministerio, en especial al doctor Geymonat, quien ha cumplido una misión muy importante en este tema, que va a traer un gran beneficio al país. Por lo tanto,

este es un momento propicio para que el Senado le haga llegar ese reconocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa adhiere a las expresiones del señor Senador Heber.

SEÑOR ASTORI.- Somos varios señores Senadores los que adherimos a esas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 246.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Cabe aclarar que los artículos 247 a 251 han sido desglosados.

Léase el artículo 252.

(Se lee:)

"Artículo 252.- El valor de las Guías de Propiedad y Tránsito que expide la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, en cumplimiento del artículo 155 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, será equivalente a 0.1 UR (unidades reajustables cero con uno) del fijado para la unidad reajustable del mes de enero de 1996, y se ajustará automáticamente el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, en función de la variación de dicha unidad."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 253.

(Se lee:)

"Artículo 253.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá la libre disponibilidad del 100 % (cien por ciento) de los recursos extrapresupuestales que generen sus unidades ejecutoras.

A) El 20 % (veinte por ciento) de los mismos será destinado al Programa 001 "Administración Superior", y será distribuido de la siguiente manera:

1) Hasta el 20% (veinte por ciento) al aporte del Ministerio para la financiación de convenios de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales.

2) Hasta el 8% (ocho por ciento) a la capacitación de sus funcionarios.

3) Hasta el 10% (diez por ciento) a la promoción social de los mismos.

4) El saldo restante a gastos de funcionamiento del Programa 001 "Administración Superior".

B) El 80% (ochenta por ciento) para su utilización en los servicios de las unidades ejecutoras que hayan generado los respectivos recursos.

Deróganse los artículos 309 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 202 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; 262 y 276 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, este último en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; 205 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; 204 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992,

y 55 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994".

En consideración.

SEÑOR HEBER.- Son varias las preguntas que tengo sobre este artículo.

La primera de ellas, concretamente, es si el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ya contaba con el 100 % de los recursos extrapresupuestales. Si fuera así, debería hacer las otras preguntas. De lo contrario, la situación sería igual que en las otras Carteras, es decir, que el 50 % de los recursos presupuestales van a Rentas Generales y el otro 50 % lo tiene a su disponibilidad.

Por otro lado, quisiera tener una cifra aproximada de lo que representa el total de los recursos extrapresupuestales del Ministerio. Es decir, cuando hablamos del 100 %, queremos saber a qué cantidad nos referimos, en función de cuánto estamos destinando luego en la adjudicación de los distintos porcentajes que establece este mismo artículo.

En resumen, esto es lo que desearía saber y me gustaría tener una respuesta para poder continuar preguntando según lo que se me responda a esta primera interrogante.

SEÑOR GARGANO.- La norma establece la disposición de todos los recursos extrapresupuestales, pero fija un mecanismo de distribución distinto al existente. Voy a explicar un sólo hecho que es el que nos han dado a conocer los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El artículo 55 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, autorizaba la asignación del 20 % de esos recursos extrapresupuestales de libre disposición que recaudan todas las unidades ejecutoras, para otorgar a todos los funcionarios del Inciso una partida mensual igual por concepto de alimentación, de acuerdo con la reglamentación. Entonces, al derogarse esa disposición, ello trae como consecuencia que dichos recursos van a formar parte de la masa general, con lo cual operará la distribución de una forma distinta. Antes que nada, quisiera saber si esto es efectivamente así.

Por otra parte, el literal B) del artículo proyectado expresa: "el 80 % para su utilización en los servicios de las

unidades ejecutoras que hayan generado los respectivos recursos." Aquí no se discrimina cómo se van a utilizar, es decir, se trata de una autorización genérica dada para la utilización en los servicios. Por lo tanto, puede ser para comprar equipamiento, para pagar horas extras, etcétera.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quisiera hacer dos preguntas que están conectadas entre sí. Según tengo entendido, los recursos extrapresupuestales que estaban destinados a la retribución de servicios personales hasta ahora, fueron incorporados al Rubro 0 y aparecen en los planillados correspondientes a este Rubro. Por este motivo, me cuesta entender la eliminación del inciso segundo del literal b) —artículo 254 de la iniciativa original— tal como venía redactado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que decía: "Los recursos extrapresupuestales no podrán utilizarse para la retribución de servicios personales." Originalmente se utilizaban para retribución de servicios personales y al incorporarse esto al Rubro 0 se introduce esta prohibición, para evitar que una vez más se le dé ese destino. Quisiera que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca me respondiera si ello es así. A mi juicio, esta interrogante complementa las formuladas por los señores Senadores Gargano y Heber.

SEÑOR ARTECONA.- Antes que nada, quisiera responder la inquietud del señor Senador Heber.

Al día de hoy, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca no tiene la libre utilización del 100 % de sus recursos extrapresupuestales. Sin embargo, hay unidades ejecutoras que sí lo tienen, es decir, que no vierten nada a Rentas Generales o no tienen ninguna afectación a organismos distintos o extraños al Ministerio. Por otro lado, también hay unidades ejecutoras que siguen la norma general, por lo cual vuelcan el 50 % de los recursos a Rentas Generales. Además, existe una unidad ejecutora que es la que cuenta con menor disponibilidad de recursos extrapresupuestales, que es la Dirección de Sanidad Animal, la que por un mecanismo establecido en la ley, tiene algo más del 29 % de los recursos extrapresupuestales que genera. Debemos decir que lo que se buscó fue obtener el 100 % de recursos extrapresupuestales. Ello está unido a una estrategia a la que ya hemos hecho referencia a lo largo de esta reunión, que consiste en el hecho de que el Ministerio no va a tener recursos presupuestales para gastos, en virtud de

que los utilizó para consolidar situaciones de retribuciones personales que se estaban percibiendo, ya sea mediante recursos extrapresupuestales o por partidas de inversión. Esos montos consistieron en un 15 % de la compensación máxima al grado que se vertía, con el 10 % de los recursos extrapresupuestales previstos en el artículo 262 de la Ley Nº 16.170. Asimismo, se destinaron ciertos recursos a partidas de viáticos de alimentación —es decir que no tenía naturaleza salarial— de $ 250 líquidos, incluyéndolos dentro del Rubro 0, tomados al 1º de enero de 1995. Es decir que se reconstituye su nominal y se establece, además, el aporte patronal correspondiente a esa partida. Ello implica que el 1º de enero de 1996 haya un ajuste en el líquido y en el nominal, según lo prevé la Ley de Presupuesto.

Dicha partida, al ingresar de esa manera, pasa a ser considerada a todos los efectos jubilatorios, por lo cual adquiere gran importancia para los sueldos bajos y para aquellas personas que van a hacer su opción jubilatoria en los próximos años. Esto es así porque, al efectuar los aportes respectivos, ese monto pasa a ser considerado en el haber jubilatorio.

El tercer rubro tiene que ver con el tema de los eventuales del cancro cítrico. Como los señores Senadores saben, la campaña de erradicación de esta enfermedad, exige una contratación de mano de obra eventual, tanto para ésta como para hacer las tareas de fiscalización. Esta contratación se hacía con cargo a recursos extrapresupuestales de los servicios agrícolas, mientras que en este proyecto de ley de Presupuesto se previó una partida que permite, mediante recursos de Rentas Generales del Rubro 0, la utilización de los servicios y la contratación de eventuales, tal como se está haciendo en este momento. De esta manera, se liberan recursos extrapresupuestales de la Dirección Recursos Agrícolas, que los tenía muy acotados para cubrir la contratación de estos eventuales para combatir el cancro cítrico.

Por otra parte, cabe destacar que se logró liberar a la Dirección de Sanidad Animal del aporte que hacía el Comité Nacional de Calidad, ya que a éste se le creó una partida presupuestal expresa de U$S 150.000. De esta manera se liberaron los recursos extrapresupuestales de la Dirección de Sanidad Animal, ya que se consideró que era una Dirección

absolutamente estratégica en lo que respecta a la situación sanitaria del país. Además, debe tenerse en cuenta que por el mecanismo según el cual un 10% se destinaba a Rentas Generales y el 40% —del total de 90%— al Comité Nacional de Calidad, a lo que debe sumarse el monto que se afectaba a la partida de alimentación y el 15% de compensación máxima al grado, entonces, la Dirección Nacional de Sanidad Animal podía disponer efectivamente para gastos algo menos del 30% de lo recaudado.

De manera que nuestro objetivo fue que todos estuvieran en una situación de igualdad. Asimismo, la distribución que está prevista establece que un 20% se destine al Programa 1. Se trata de un programa que genera pocos recursos extrapresupuestales y, además, ha cedido el monto que le correspondía para gastos con el fin de cubrir esos elementos de retribuciones personales que mencioné anteriormente. El 80% restante, se destinaría a las Unidades Ejecutoras operativas del Ministerio.

Esta distribución da a todas las Unidades Ejecutoras un aumento sustancial en la participación de los recursos extrapresupuestales, lo que, de alguna manera, compensa esa pérdida en los gastos presupuestales originados por la distribución.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría saber de qué montos estamos hablando, puesto que se trata de cifras que desearí tenerlas presente.

Pienso que quizás, por culpa nuestra, en casi todos los sentidos hemos llegado a esta situación de poca paridad en las distintas Unidades Ejecutoras, en función de los proventos y de cómo participan los funcionarios. Tal como recién mencionaba el señor Artecona, el artículo 205 de la Ley Nº 16.226 establece que del 90% de los recursos extrapresupuestales, según dice, se dispondrá el 60% con destino a la utilización de su servicio y el 40% para el funcionamiento del Comité Nacional de Calidad. Esto también ocurre en otras Unidades Ejecutoras y de diferentes formas. Ahora bien; si no me equivoco, existiría un aumento de recursos con respecto a la Administración superior. Por ejemplo, en el literal a), numeral I) dice que hasta el 20% al aporte del Ministerio para la financiación de convenios de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales, mientras que el artículo 309 de la Ley Nº 15.809 dejaba el 50% del 10%, o sea, un 5%; entonces,

habría un crecimiento de un 20%

Concretamente, me gustaría saber el monto global y si se produciría un incremento en los recursos de estos programas o si se mantienen las mismas partidas.

SEÑOR ARTECONA.- Con respecto a la segunda pregunta, puedo decir que se trata del 5%, ya que es un 20% del 20%; la proporción, entonces, no varía.

Con relación al monto global, debo informar que aproximadamente se estiman unos U$S 12:000.000 al año. Esto va a figurar en los anexos donde, a su vez, aparecen los destinos establecidos, según sean los rubros de gastos o de inversiones.

SEÑOR GARGANO.- Creo haber entendido que la idea de suprimir el artículo 55 de la Ley Nº 16.462, se basa en el hecho de que esa partida, en su monto líquido de $ 250, pasa a integrar el Rubro 0, es decir, el Rubro de sueldos de cada funcionario. Me gustaría saber, concretamente, en qué disposición se establece ese cambio.

SEÑOR ARTECONA.- En el planillado, señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Esto significa, entonces, que no hay un artículo concreto, sino que el monto de la distribución básica se modifica en la misma cantidad.

SEÑOR ARTECONA.- Originariamente presentamos un artículo estableciendo en qué situación quedaba cada uno de esos elementos, pero se nos explicó que, dado que se trataba de incrementos dentro de la partida salarial, no había necesidad de un artículo especial que los estableciera. De manera, entonces, que los $ 250 figuran como un renglón nuevo que, en realidad, es el valor nominal de esta cantidad, o sea, a eso debe sumarse el aporte que corresponde. Reitero, que figura en un ítem en el Rubro 0 y, por otro lado, aparece el aporte social patronal en su Rubro respectivo. Lo mismo ocurrió con el 15% de retribución máxima al grado. Debido a que ya existía el ítem, simplemente se incrementó su monto absorbiendo ese 15% que se estaba pagando. A su vez, se crea un nuevo ítem en el que se ubicaría la contratación de zafrales que figura con un monto determinado, que es más de lo que se está abonando hasta el momento —ya que estaba previsto un incremento de la

campaña— con recursos extrapresupuestales de los servicios de sanidad. De modo que, entonces, están incluidos dentro del planillado. Además, algún funcionario del Ministerio vinculado a la gremial trató de informarse y los propios compañeros que trabajaron en la elaboración del presupuesto le mostraron en qué rubros estaban los incrementos.

SEÑOR HEBER.- En lo referente a este artículo, tengo otras preguntas para formular. En el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo se decía: "No podrán utilizarse para la retribución de servicios personales". Sin embargo, esto no fue votado por la Cámara de Representantes, por lo que me gustaría un comentario al respecto por parte del señor Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Mi pregunta iba en el mismo sentido que la del señor Senador Heber. Escuchada la explicación, y oído que los recursos destinados a la contratación de eventuales para la campaña contra el cancro cítrico y que los recursos de la canasta ya han sido incorporados en el rubro 0, tomando en cuenta la vocación de transparencia que tiene este Presupuesto en cuanto al planillado de los recursos extrapresupuestales, con franqueza, me propongo introducir un aditivo orientado a restablecer ese inciso de forma que prohiba la utilización de los recursos extrapresupuestales para remuneración de servicios personales. Creo que si los servicios personales quedan cubiertos por el Rubro 0, de alguna forma, debemos amparar la aspiración de transparencia que establece destinos de otro tipo para los recursos extrapresupuestales. Entiendo que es ventajoso para los funcionarios lo que se ha hecho pero, al mismo tiempo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, debe poder disponer de los recursos extrapresupuestales previstos para fines técnicos diferentes. Entonces, oída esta explicación, que tal vez no fue hecha con la misma profundidad en la Cámara de Representantes, considero que debemos intentar restablecer ese inciso. Por otra parte, lo presento formalmente como aditivo con el mismo texto que tenía en el inciso segundo del literal b) del artículo 254 del Proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER.- En el artículo 309 de la Ley Nº 16.226 de 1991, se instrumenta que el 50% restante se aplicará en un 25% para promoción social de sus funcionarios y ahora se establece que hasta el 10% se va a destinar a la promoción social de los mismos. Quisiera saber si se ha hecho algún tipo de promoción

social. ¿Qué significa promoción social para los funcionarios? Pregunto esto porque es tan vasto y amplio el concepto que no sé si se ha instrumentado en este tiempo o se piensa empezar a hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- En primer lugar, vale la pena analizar y profundizar sobre el punto que planteó el señor Senador Fernández Faingold. Cuando, en el Presupuesto, quisimos empezar a clarificar o dejar mejor transparencia en todo el tema salarial dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vimos que teníamos compartimentos de distintas cosas y que se pagaba de distintas formas por lo que había que empezar a ordenar y poner todo en su debido lugar. Más allá de los aspectos positivos que tiene el hecho de agregar todo este tipo de pagos al salario o al trabajador —que va a beneficiarlo, sin duda, en el día de mañana en el proceso jubilatorio que tenga— el fin fundamental, era ordenar el tema salarial. De allí los comentarios que hizo el Director General con respecto a que todos esos beneficios están colocados dentro del rubro 0 que corresponde a salarios. Evidentemente, el recurso gastos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está volcado en su casi totalidad al tema del ajuste salarial. Entonces, ¿cómo va a funcionar el Ministerio en lo que tiene que ver con las necesidades de gastos? Lo va a hacer con la posibilidad de obtener recursos no presupuestales. Si nosotros no ponemos el orden o los topes de máximo o mínimo, se corre el riesgo de que se vuelva a solicitar aumento de salarios o puedan darse otros beneficios cargándolos a este rubro. Si sucediera esto, se dejaría sin operatividad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cuando advertimos en el primer mensaje que ese rubro no se podía destinar a salarios, lo hicimos porque en la actualidad está sucediendo esa distorsión. Si eso sigue ocurriendo, al no tener fondos el rubro gastos, se paralizaría el Ministerio en su actividad real. Por esa razón, en el primer mensaje nos autolimitamos diciendo que en este caso este rubro —conscientes de que no vamos a tener rubro gastos— debía ser topeado para ese fin. Lo otro ha sido ordenado a nivel de lo que son los listados de salarios para el año 1996.

Creo que allí está la respuesta al planteo de por qué se puso el 100% y clarificamos el tema salarial, así como otros que se comentaron aquí. Es el caso de lo que se le otorga al comité de calidad; era un elemento que estaba quitándole

posibilidades a Sanidad Animal, utilizando recursos con otros fines. Entonces, tratamos de quitar todos estos elementos del camino para que Sanidad Animal pueda vivir de aquí en más con sus propios ingresos. Es decir que estamos reflotando la posibilidad de que lo que recauda cada uno genere sus necesidades y metas. Quiere decir que si a los recursos del 80% le agregamos el artículo que solicita el señor Senador Fernández Faingold, estaríamos dando la certeza de que no se va a destinar a salarios sino al movimiento operacional anual de cada sección o dependencia del Ministerio.

Con respecto a la última pregunta del señor Senador Heber, voy a plantear dos ejemplos muy cortos. En primer lugar, hemos tenido algunos problemas puntuales de situaciones límites de algunos empleados.

En esos casos, el propio conjunto de los funcionarios solicitaron algunos fondos para solventar, por ejemplo, algún funeral o problemas familiares serios. Asimismo, el Ministerio está solventando jardines de infantes para que las madres —funcionarias del Ministerio— puedan estar tranquilas por tener a sus hijos en resguardo.

Es decir que se trata de un apoyo puntual. Además, esto ha sido conversado con los funcionarios, quienes en realidad son los que deciden cómo se van a orientar nuestros fondos.

SEÑOR GARGANO.- En virtud de que ya hemos discutido y analizado todos los aspectos de este artículo, pediría que aplazáramos la votación a fin de poder conversar entre nosotros sobre la conducta a seguir sobre el mismo, sin necesidad de volver a discutirlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- No quiero intervenir en la discusión, pero en este caso quiero dejar constancia de que para el Ministerio este artículo es crucial; es como el talón de Aquiles del funcionamiento futuro del Ministerio.

Las limitaciones o los fondos que aquí se pueda estar pensando modificar, cambiarían todas las posibles realidades futuras de funcionamiento del Ministerio.

Nuestro Ministerio, al tratar de mejorar la transparencia

y acomodar el tema salarial en el rubro adecuado, ha dispuesto de fondos que al faltar ahora, dejarían "estaqueada" a esta Cartera si este rubro no presupuestal no tiene la apertura de manejo que aquí se está planteando.

No obstante, estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Senador Fernández Faingold en el sentido de que se limite al Poder Ejecutivo para que no pueda utilizar, de aquí en más, estos fondos —en este caso, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca— para salarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento de este artículo con la sugerencia formulada por el señor Senador Fernández Faingold.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Los artículos 254 a 256 han sido desglosados.

Léase el artículo 257.

(Se lee:)

"Artículo 257.- En ejercicio de sus potestades sancionatorias desconcentradas, la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aplicar a los infractores de las normas legales y reglamentarias que regulan el sector agropecuario, agroindustrial, la pesca y los recursos naturales renovables, las sanciones siguientes:

1) Apercibimiento: cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y éstas sean calificadas como leves, deberá preceptivamente aplicarse la sanción de apercibimiento, sin perjuicio de los decomisos que correspondan.

2) Multa entre 10 UR (unidades reajustables diez) y 2000 UR (unidades reajustables dos mil). En aquellos casos en que, de conformidad con las

normas en vigencia corresponda sancionar con multa a los infractores, la misma será fijada entre 10 UR (unidades reajustables diez) y 2000 UR (unidades reajustables dos mil) excepto en los casos de normas que regulan la actividad pesquera, en cuyo caso el monto máximo será de 5000 UR (unidades reajustables cinco mil).

3) Decomiso de los productos en infracción: en estos casos podrá decretarse, asimismo, el comiso secundario sobre vehículos, embarcaciones, aeronaves, armas, artes de pesca y demás instrumentos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los productos, pudiendo, en caso de infracciones graves, considerarse irrelevante la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones la mercadería decomisada deba ser destruida, los gastos en que incurra la Administración serán de cargo del infractor, constituyendo la cuenta de los mismos, título ejecutivo.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, procederá el decomiso ficto al valor corriente en plaza al momento de constatarse la infracción.

Cuando se decomisen animales silvestres vivos deberá procederse a su suelta donde los servicios técnicos lo indiquen, sin perjuicio de su entrega a reservas de fauna o zoológicos, su reintegro al país de origen a costa del infractor o su sacrificio por razones sanitarias, según corresponda.

El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos constituirán recursos extrapresupuestales de las unidades ejecutoras de la Secretaría de Estado. Hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos podrá ser

distribuido entre los funcionarios actuantes en la constatación de la infracción, en la forma, monto y condiciones que determine la reglamentación. Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que establezcan una distribución distinta del producido de la sanciones.

4) En caso de infracciones calificadas de graves y cuya comisión sea susceptible de causar daño a la salud humana, animal o vegetal, o al medio ambiente, los infractores podrán ser sancionados en forma acumulativa a las multas y decomisos que en cada caso correspondan, con:

A) Suspensión por hasta ciento ochenta días de los registros administrados por las distintas dependencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B) Suspensión por hasta ciento ochenta días de habilitaciones, permisos o autorizaciones para el ejercicio de la actividad respectiva.

C) Clausura por hasta ciento ochenta días del establecimiento industrial o comercial directamente vinculado a la comisión de la infracción. La interposición de recursos administrativos y la deducción de la pretensión anulatoria ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá efecto suspensivo de esta medida.

D) Publicación de la resolución sancionatoria en dos diarios de circulación nacional a elección de la Administración, a costa del infractor.

Para determinar la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor, deberá recabarse el asesoramiento de los servicios técnicos de las dependencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en las que se originen las respectivas actuaciones administrativas.

Las sanciones determinadas en el presente artículo, podrán ser aplicadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en el marco de sus competencias de control de la actividad vitivinícola."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: de acuerdo a lo que conozco de las disposiciones presupuestales anteriores, parecería que esta norma es una fusión de varias ya existentes. Me explico: durante el período de la pasada Legislatura, el que habla, entre otros Senadores, propició la protección del bosque indígena de la depredación que se lleva adelante.

Al respecto, establecíamos que se procediera no sólo al decomiso de la mercadería, sino también de los equipos e, incluso, de los vehículos que se utilizaran al margen de las disposiciones legales que permiten, en determinados casos, el trabajo en el monte indígena.

La disposición a la que se acaba de dar lectura es muy extensa y no la puedo examinar, digamos, de un tirón, pero quiero que se me confirme —por lo que he podido apreciar— si se trata de la síntesis de un conjunto de disposiciones anteriores.

SEÑOR ARTECONA.- Parcialmente, como señala el señor Senador Gargano, aquí hay una síntesis de normas existentes, pero también hay una extensión de disposiciones a otros aspectos que actualmente no están abarcados, sobre todo, aquellos que derivan de leyes de hace unos cuantos años.

Por ejemplo, en el tema de sanidad animal y vegetal, las sanciones estaban expresadas en pesos; según las fechas de actualización, se ha llevado a un esquema sancionatorio que no

guarda ninguna relación con los elementos de gravedad de la infracción, que deben estar presentes. Se ha buscado ordenar y se han introducido algunas mejoras importantes, como por ejemplo, el apercibimiento, que es algo que el Ministerio considera como la primera etapa.

En ella se lleva a cabo, de alguna manera, una actuación didáctica frente al infractor primario que ha cometido una infracción de poca cuantía. Sería el caso de aquella persona que se atrasa en la presentación de su declaración jurada o que tiene un incumplimiento en el que entendemos que no debe sancionarse directamente, sino que cabría la etapa previa del apercibimiento.

Además, se establece para casos graves —los previstos en el numeral 4)— todo lo concerniente a la suspensión en el registro y a la clausura del establecimiento. Estos casos serían aquellos en los que se causa daños graves a la salud humana, animal y vegetal, así como al medio ambiente. Es decir que se tienen que cumplir dos requisitos: la infracción debe ser calificada de grave y haber causado un daño importante.

Esto tiene mucha relevancia si tenemos en cuenta que las normas que administra el Ministerio regulan una cantidad de aspectos cuyo incumplimiento puede causar gravísimos daños. Aquí están considerados todos los temas relativos a aquellos productos veterinarios o agrícolas cuyo inadecuado cumplimiento de la normativa puede causar daños que extralimitan el mero hecho infraccional.

Entonces, se entiende que éstas pueden ser formas sancionatorias más adecuadas que las que hoy existen. En este sentido, toda la moderna legislación comparada lleva a este tipo de sanciones: suspensión en los registros, clausura del establecimiento, etcétera. Además, probablemente en pocos años tendrá que haber normas a nivel del MERCOSUR, en estas materias, por la armonización que se está llevando a cabo. Esa es la finalidad. Se trata, entonces, por una parte, de la refundición de esas normas y por otra, de su extensión y adecuación a las circunstancias actuales de este tipo de infracción.

SEÑOR ASTORI.- Debo decir que, a mi juicio, este artículo no ha quedado formalmente bien estructurado; su redacción está un

poco complicada y colmada de dos puntos. Me parece que es una mala exposición, incoherente, desde el punto de vista formal —reitero— de las sanciones que se establecen. Puedo observar que este artículo no está bien estructurado.

Por eso, después de haberlo leído detenidamente, quiero hacer tres propuestas muy concretas. En primer lugar, sugiero eliminar en el numeral 1o. la palabra "apercibimiento" y los dos puntos que siguen, porque simplemente se dice: ..."cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y éstas sean calificadas como leves, deberá preceptivamente aplicarse la sanción de apercibimiento.", etcétera.

Este es el estilo de todo el artículo. De modo que la palabra "apercibimiento" y los dos puntos —insisto— a mi juicio habría que eliminarlos.

En el numeral 2o. ocurre lo mismo cuando se dice multa entre 10 UR y 2000 UR. Me parece que dicho numeral debe comenzar diciendo: "En aquellos casos en que, de conformidad con las normas en vigencia corresponda sancionar con multa a los infractores, la misma será fijada entre 10 UR (unidades reajustables diez) y 2000 UR (unidades reajustables dos mil)", etcétera.

En el numeral 3o., para continuar coherentemente con este planteo, propongo que se diga: "Cuando corresponda el decomiso de los productos en infracción podrá decretarse, asimismo, el comiso secundario", etcétera.

El resto del artículo está concebido en estos términos, por lo cual sugiero los cambios antedichos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 257, con las modificaciones sugeridas por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 258.

Se lee:

"Artículo 258.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 3.921, de 28 de octubre de 1911, por el siguiente:

'ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará los controles que correspondan en todas las importaciones, exportaciones, admisiones temporarias, o cualquier otra forma de ingreso o egreso al o del territorio nacional, de semillas, vegetales, productos y subproductos de origen vegetal pudiendo, en los casos que fuera necesario, prohibir el ingreso al país de los mismos cuando puedan causar perjuicios a la sanidad vegetal, o cuando no se ajusten a los requisitos exigidos en el esquema de tipificación de calidad que a tal efecto fijará el Poder Ejecutivo, como así también otorgar la certificación de exportación pertinente y habilitar los establecimientos en que se elaboren los productos a exportar".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO.- Como el señor Ministro seguramente está informado, se encuentra en elaboración un proyecto de ley sobre semillas. Lo que deseo saber es si este artículo —cuya redacción no objeto, porque me parece que en términos generales es correcta— es congruente con lo que se está discutiendo, al respecto, en el estudio de esa iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Evidentemente, en el área que corresponde, este artículo viene a comentario de lo que expresé anteriormente en el sentido de que contamos con una ley del año 1911, que es necesario empezar a destrabar para legislar como se hace en el mundo moderno.

En este contexto, está la parte relativa a semillas, tema que se está discutiendo en la Cámara de Representantes. A

través de la iniciativa, se introduce el INASE, que es una institución nueva y que ahora está acompañada por una modificación general de la Ley de Semillas.

Fundamentalmente, se trata de orientar los acuerdos internacionales y convenios que se han suscrito por parte de nuestro país. Quiere decir que existe la intención de llegar a una reforma en la materia, aunque el tema es mucho más amplio todavía.

La meta es legislar y ordenar tanto las importaciones como las exportaciones de los productos y enmarcarnos en la Organización Mundial de Comercio, cuyo artículo básico consiste en poder reclamar a un producto importado lo mismo que se le exige a uno nacional.

Al mismo tiempo, se busca mejorar el servicio interno, como puede ser, por ejemplo, la parte sanitaria; concretamente, en la actualidad existe todo un funcionamiento en lo que tiene que ver con el alimento, totalmente diferente al de algunos años atrás, lo que obliga a realizar controles sanitarios distintos a los del pasado.

Esta es, diríamos, un poco la apertura de esa ley de 1911, a efectos de poder empezar a legislar en la materia.

SEÑOR GARGANO.- Creo que la presente disposición es de mucha trascendencia, porque la legislación en esta materia es muy importante para la agricultura nacional, tanto en lo que se refiere a la tipificación de las semillas que ingresen al país —porque si no existe un control de calidad, se pueden producir daños irreparables— como a la certificación de la calidad de nuestra propia producción. En virtud de esto, quiero dejar constancia de que no estamos votando una cuestión menor, sino que tiene mucho que ver con la producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 259.

(Se lee:)

"Artículo 259.- Derógase el impuesto creado por el artículo 321 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativos.

Declárase que los ingresos provenientes de los contratos de explotación de las plantas de silos propiedad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, constituyen el Fondo Nacional de Silos, creado por la norma precitada.

La titularidad y administración de dicho Fondo corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos."

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente deseo manifestar una duda. No entiendo por qué este artículo está ubicado en esta parte del proyecto y no en el Capítulo correspondiente a "Recursos" al que debería pertenecer, aunque hubiera que hacer la declaración que se realiza en el segundo inciso en cuanto a que los ingresos provenientes de los contratos de explotación de las plantas de silos propiedad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, constituyen el Fondo Nacional de Silos. Es más, diría que el primer inciso de este artículo debería estar contenido en el Capítulo de "Recursos". Es una parte de la reforma tributaria del sector agropecuario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- La disposición que hace referencia a la derogación del impuesto creado alude al de los silos que hoy está en tasa cero, en los hechos, inoperante. En este momento no estamos eliminando un recurso, sino tal vez una posibilidad de obtenerlo. Quiere decir que es una situación distinta, porque en la realidad no lo tenemos. De todas maneras, creo que puede figurar en ambos lugares.

SEÑOR ASTORI.- No hago cuestión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar el artículo 259 en estas condiciones.

(Se vota:)

—7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 260.

(Se lee:)

"Artículo 260.- Sustitúyese el artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 277.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, será competente para:

1) Concretar la ejecución de las obras e instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Silos.

2) Administrar directamente o mediante otra forma de explotación ajustada a derecho, las plantas de almacenaje (elevadores zonales, plantas de silos o depósitos) de propiedad del Estado, construidos o a construirse con fondos provenientes del Plan Nacional de Silos, propios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con donaciones realizadas con esos fines a dicho Ministerio o con cualquier otro recurso que se establezca y ubicadas en cualquier punto del territorio nacional, incluidas las zonas francas.

   En la adjudicación de silos el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dará prioridad a las entidades de productores.

3) Prestar los servicios de almacenaje, carga y descarga, secado, pesaje, procesamiento de granos y semillas, con las instalaciones y equipos administrados directamente por ellas.

4) Celebrar convenios para el pago de los montos adeudados por concepto de la explotación de la red de plantas de silos del Ministerio".

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Pienso que la modificación de la ley tiene algunas consecuencias importantes. Muy rápidamente, podemos

mim.

decir que se elimina un punto 4) del artículo 2°" que regulaba la actividad de los agentes privados en la comercialización de granos y el Registro de Operaciones, llevando el Registro de Comerciantes de Grano, etcétera.

Quiero resaltar —quizás esto se deba a lo rápido del tratamiento de este proyecto de ley o porque hemos ingresado a la consideración del mismo, prácticamente trabajando sobre la marcha— que de hecho estamos eliminando un impuesto que si bien estaba en una tasa 0, está indicando una política determinada. Es decir que el Estado en la promoción de la instalación de silos, al no preocuparse por obtener recursos y fondos en la política de expansión, cree que se ha cumplido una etapa que estaría finalizada; no obstante, no se generan más recursos y se suprime un impuesto. Pienso que esto está concebido con la idea de seguir administrando lo que se tiene sin mayor expansión hacia el futuro por el lado de la actividad en la que participa el Estado.

Además, se modifican algunas normas. Personalmente he notado que en algunas disposiciones se han hecho cambios de redacción que hacen más legible la ley; sin embargo, eliminar la regulación de la actividad de los agentes privados en la comercialización de granos y el registro de operaciones supongo que debe tener algún otro fundamento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- En primer término, creo que debemos analizar en cadena todo lo que hemos visto en el transcurso de esta sesión sobre el tema silos.

Anteriormente, se nos preguntó si Nueva Palmira y Dolores —refiriéndose a los silos subterráneos y no a los portuarios o a los elevados— podían estar en posición de venta, y hablamos que existía la posibilidad de un ingreso de aproximadamente U$S 8:000.000 por concepto de una posible venta y también hablamos de la posibilidad de traspasar los silos portuarios a la Administración Nacional de Puertos, ya que actualmente el Ministerio tiene una deuda de U$S 10:000.000 y ello representa alrededor de U$S 1:000.000 anuales de intereses solamente con el Banco de la República, deuda a la que no ha hecho frente en los últimos años y que soporta el conjunto de ingresos que tiene el Ministerio.

Por otro lado, tenemos ingresos por el arrendamiento del resto de los silos, que hoy podrían estar dando un

mim.

beneficio —por decirlo en forma práctica— que permitiría generar nuevas inversiones en esta área. Evidentemente. Si los U$S 10:000.000 que se intentan obtener por la venta a la Administración Nacional de Puertos quedan en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habrá un costo de U$S 1:500.000 más, simplemente de intereses no pagos, que van a atentar contra los propios fondos de silo.

En el planteo conjunto de todo el tema silos estamos, en cierto modo, purificando todo el proceso, eliminando costos al Ministerio y dejándole para el futuro mejores ingresos que los que tiene actualmente. Esto no se lograría sólo por la venta —que sería un elemento muy simplista— sino en los propios recursos que hoy el sistema cooperativo paga al cabo del año, que sería un factor netamente positivo para las arcas del Ministerio. Al día de hoy, esos recursos no alcanzan ni siquiera para pagar los intereses que genera el conjunto de deudas que tiene el sistema de silos en el país.

Reitero que desearía analizar en conjunto todo este tema. En primer término, la política es clarificar el aspecto financiero y, segundo, ordenar las posibilidades de pasar los silos portuarios al Puerto: quedarnos con el manejo y ordenamiento de la propiedad tierra-silo, ya sea para poder ceder a terceros como para definir lo que patrimonialmente posee el Ministerio. Asimismo, se intenta mejorar los recursos de esta Cartera, habida cuenta de que eliminamos un problema de costo financiero y nos queda un ingreso a favor del sector silos para la mejor administración, manejo y cuidado de los actuales. De esta forma, en el futuro, se podrá seguir mejorando el proceso de silos partiendo de lo que ya tenemos.

En definitiva, este es en cierto modo el abanico global de todo esta problemática que si bien la hemos ido analizando en forma separada, responde a una política clara de lo que deseamos hacer.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No podemos evitar entender la lógica del señor Ministro cuando se refiere al conjunto de los artículos vinculados al tema silos, incluyendo en ellos el artículo 261 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que fue suprimido en la Cámara de Representantes.

La pregunta concreta que deseo plantear se origina en lo siguiente.

mim.

Cuando el Plan Nacional de Silos establece una capacidad de almacenamiento y luego con el tiempo se va transfiriendo la gestión a los productores, de alguna manera el país retiene por distintas vías un sistema que le permite almacenar sus cosechas. Pero los silos portuarios tienen otro propósito —planteo esta consulta porque soy semi-ignorante en el tema— porque están más bien vinculados a la operación de carga y descarga y, eventualmente, de importación y exportación, sin integrar el sistema o la reserva de espacio para el almacenamiento de cosechas.

En consecuencia —y esto es lo que nos hace ver, muchas veces, las bondades de un sistema bicameral tantas veces criticado o denostado— me parece que lo más importante para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es tener, mantener y, si es necesario, aumentar un sistema nacional que le permita almacenar las cosechas previsibles, incluso con un cierto margen, para que si tenemos, por ejemplo, una cosecha importante, tengamos efectivamente posibilidades de almacenarla.

SEÑOR GARGANO.- Confieso que en este aspecto sólo tengo la experiencia que me ha dejado el trabajar durante diez años en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Los silos portuarios tienen una función distinta que la de aquellos que no están ubicados en la zona portuaria. Cuando en cierta oportunidad debatimos otras disposiciones, observamos que la función que cumplen no es poco importante. Por ejemplo, el hecho de que estén en manos privadas, estatales o de los productores juega un rol fundamental, ya que puede determinar la capacidad de salida de la producción y de pronto afectar con su manejo los intereses generales de todo un sector. Recuerdo lo que al respecto opinaba el ex Senador Zumarán y repito prácticamente lo que él expresaba.

Cuando uno observa lo que está sucediendo, tiene que pensar en la posibilidad de que la transferencia se haga para la administración o la venta de los silos. En el caso de que queden en la administración portuaria, esos bienes no estarán comprendidos en el futuro en la posible enajenación al sector privado. En síntesis, esa es la boca de salida. De pronto un tenedor privado puede indicar cuál sale y cuál entra, y ésta es una cuestión que tiene mucha

beneficio —por decirlo en forma práctica— que permitiría generar nuevas inversiones en esta área. Evidentemente. Si los U$S 10:000.000 que se intentan obtener por la venta a la Administración Nacional de Puertos quedan en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habrá un costo de U$S 1:500.000 más, simplemente de intereses no pagos, que van a atentar contra los propios fondos de silo.

En el planteo conjunto de todo el tema silos estamos, en cierto modo, purificando todo el proceso, eliminando costos al Ministerio y dejándole para el futuro mejores ingresos que los que tiene actualmente. Esto no se lograría sólo por la venta —que sería un elemento muy simplista— sino en los propios recursos que hoy el sistema cooperativo paga al cabo del año, que sería un factor netamente positivo para las arcas del Ministerio. Al día de hoy, esos recursos no alcanzan ni siquiera para pagar los intereses que genera el conjunto de deudas que tiene el sistema de silos en el país.

Reitero que desearía analizar en conjunto todo este tema. En primer término, la política es clarificar el aspecto financiero y, segundo, ordenar las posibilidades de pasar los silos portuarios al Puerto: quedarnos con el manejo y ordenamiento de la propiedad tierra-silo, ya sea para poder ceder a terceros como para definir lo que patrimonialmente posee el Ministerio. Asimismo, se intenta mejorar los recursos de esta Cartera, habida cuenta de que eliminamos un problema de costo financiero y nos queda un ingreso a favor del sector silos para la mejor administración, manejo y cuidado de los actuales. De esta forma, en el futuro, se podrá seguir mejorando el proceso de silos partiendo de lo que ya tenemos.

En definitiva, este es en cierto modo el abanico global de todo esta problemática que si bien la hemos ido analizando en forma separada, responde a una política clara de lo que deseamos hacer.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- No podemos evitar entender la lógica del señor Ministro cuando se refiere al conjunto de los artículos vinculados al tema silos, incluyendo en ellos el artículo 261 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que fue suprimido en la Cámara de Representantes.

La pregunta concreta que deseo plantear se origina en lo siguiente.

mim.

importancia desde el punto de vista de la administración equitativa de este mecanismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa señala a los señores Senadores que estamos con el quórum mínimo —hay ocho Senadores en Sala— y que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión restan diez minutos para finalizar la reunión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Entiendo y comparto los argumentos que nos ha manifestado el señor Senador Gargano en cuanto a este tema y a ellos agrego lo que acaba de expresar el señor Ministro en relación con las dificultades que en este momento tiene el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para hacer operativo un Fondo que, en los hechos, se destina al pago de intereses y no alcanza.

En este caso me pregunto si la iniciativa que viene en el artículo 261, a la que puede agregarse alguna disposición que permita un manejo razonable dentro del conjunto del sistema —en ese sentido atiendo la preocupación manifestada por el señor Senador Gargano— no representaría en sí una doble solución: por un lado, una solución financiera para la operación continuada del Fondo y, en consecuencia, la posibilidad de mantener y expandir el sistema nacional y, por otro, que el manejo dentro de la Administración Nacional de Puertos —como decía el ex señor Senador Zumarán y recordaba el señor Senador Gargano— pueda de alguna forma quedar garantizado, o sea, en otras palabras, que no puedan producirse los eventuales efectos perversos de una discriminación derivada de razonamientos como los que él señalaba.

Por lo tanto, quisiera escuchar la opinión del señor Ministro sobre este tema y, además, ver si la Comisión, en su momento, podría reconsiderar con un agregado de ese tipo —consultaríamos con el señor Ministro y los integrantes de esta Comisión— una reintroducción del artículo 261, en ocasión de tratar los artículos desglosados de este Inciso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Comparto lo que acaba de manifestar el señor Senador Fernández Faingold, habida cuenta de que nuestra intención, desde nuestro primer planteo —que fue retirado— sobre el traspaso de los silos al Puerto, tiene el encadenamiento que expresé sin un fin de distorsión del mercado operacional de los granos. Ahí no está nuestra meta; por el contrario, deseamos

mim.

dar claridad al sistema, mejorar la realidad financiera del Ministerio y generar posibles recursos genuinos del propio arrendamiento que nos den la posibilidad de superarnos en el día de mañana.

En primer lugar, nos vemos en la necesidad de mantener lo que tenemos, pues hoy en día no tenemos la posibilidad financiera de hacerlo con total claridad. Entonces, no pagamos los intereses ni mejoramos nuestra realidad; estamos en una situación desordenada. Este afán de todo el sistema de silos lleva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al siguiente resultado: mejorar nuestra actuación como administradores de algo que es, fundamentalmente, de todos los productores del país, porque así lo pagaron en su momento.

En ese concepto apoyo esa posición, sobre todo si dejamos en el articulado elementos muy claros y precisos en cuanto a cómo se pueden traspasar los silos portuarios a la Administración Nacional de Puertos y a liberar la realidad financiera que tiene el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 260.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se aplace.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Ministerio nos hiciera llegar el texto del artículo, el mecanismo a seguir sería aplazar el artículo 260 para tratarlo junto con el otro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 260 a la espera de que el Ministerio nos haga llegar la disposición a que hacía referencia el señor Ministro.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar el tratamiento y la votación del último artículo de este Inciso.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

mim.

Léase el artículo 261.

(Se lee:)

"Artículo 261.- Créase un impuesto que gravará la enajenación de leche a las plantas industriales por parte del productor. La tasa del tributo será el 0.75% (cero con setenta y cinco por ciento) del precio pagado al productor por cada litro de leche que remita a planta y que sea librado al consumo. Las plantas industrializadoras actuarán de agente de retención del tributo, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El tributo será vertido directamente en la cuenta que a tal fin determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y será destinado a solventar el costo que demande el control sanitario de la actividad lechera.

Derógase el aporte actual del 0.75% (cero con setenta y cinco por ciento) del precio al productor de cada litro de leche librado al consumo que acreditan todas las plantas lácteas del país, a favor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que el señor Ministro explique esta disposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Esta recaudación se está llevando a cabo. Al respecto, considerábamos que había que incluirla en una ley, pues nos parecía ilegal el modo en que lo estábamos haciendo.

Se trata de una modificación netamente administrativa que se debe a nuestra intención de clarificar y aclarar correctamente una recaudación. En ese aspecto, los juristas del Ministerio me han asesorado en el sentido de que estábamos recaudando esta tasa de manera bastante comprometedora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

mim.

Si bien acabamos de terminar el tratamiento de este Inciso, se nos plantea el problema de que resta analizar el tema de la reforma tributaria. Al respecto, el señor Senador Astori ha manifestado que, en el momento de efectuar dicho estudio, solicitará la presencia de los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR SARTHOU.- Si me permiten, deseo realizar una constancia sobre el funcionamiento de la Comisión. Todos sabemos que cuando se planteó votar el articulado, en una forma rápida, luego de recibir las explicaciones del señor Ministro, nos dimos cuenta que aún restaba contar con mayor información. Por tanto, se estableció como garantía que cuando un señor Senador consideraba que le faltaba información, pedía el aplazamiento. En ningún momento se dijo que ese pedido de aplazamiento iba a ser enjuiciado. En mi caso, dicha situación se produjo con respecto al artículo 235, cuando los miembros de esta Comisión decidieron no hacer lugar al aplazamiento que había solicitado. En realidad, mi planteamiento no se refiere a esta norma en especial. Pretendo que este Cuerpo fije cuál va a ser su conducta.

Según se había expresado, todos teníamos derecho a pedir el aplazamiento cuando nos resultaba imposible votar una norma con la información que contábamos. Luego de ello, voté negativamente aquellas disposiciones sobre las cuales quizás hubiera querido recabar mayor información. Aparentemente, se estaría dando un cambio en las reglas de juego. Cabe acotar que, inclusive, no se nos había comunicado que la Comisión, en el día de mañana, iba a dar ciertas audiencias.

Reitero que, según entendí, este era un derecho que se respetaba sin necesidad de ponerlo a votación. Por lo tanto, la Comisión tendrá que decidir si en el futuro adoptará esa posición. Desearía saber si dicha decisión dependerá del tema que se esté considerando o de la persona que solicite el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respetuosa y amablemente, la Mesa quiere indicarle al señor Senador Sarthou que no está de acuerdo, en absoluto, con lo que ha expresado. En primer lugar, porque, en todo caso, no sería la Mesa la que cometió el error, sino toda la Comisión.

SEÑOR SARTHOU.- Exactamente, señor Presidente.

mim.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos los artículos cuyo aplazamiento se ha solicitado, han sido sometidos a votación. Nunca se entendió que la voluntad de un sólo señor Senador era suficiente para que se aplazara un artículo.

En segundo término, este caso que plantea el señor Senador Sarthou a propósito del artículo 235, difiere de lo que aconteció anteriormente, puesto que él pidió la reconsideración de una norma que ya se había votado. Por lo tanto, no solicitó inicialmente su aplazamiento. La Mesa no tenía otra obligación —una vez abierto el debate— que someter el artículo a votación. La Comisión, por mayoría, resolvió no propiciar ese aplazamiento.

SEÑOR SARTHOU.- Me parece que el señor Presidente de la Comisión me interpretó mal, puesto que creyó que quien habla estaba objetando su procedimiento. Claramente deseo señalar que, en ningún momento, he objetado la actuación de la Mesa. Lo que digo es que este Cuerpo entendió que, siempre que se solicitara un aplazamiento —por considerar que la información era insuficiente— éste se concedía. Se confió en que nadie iba a abusar de este mecanismo. Pensé que esto era una garantía, a fin de no votar normas acerca de las cuales no tuviéramos una opinión formada.

Reitero que, a mi juicio, se cambiaron las reglas de juego. Simplemente, pretendo aclarar este punto. Repito, una vez más, que no objeto el procedimiento de la Mesa, que cumplió estrictamente con su tarea.

SEÑOR ASTORI.- Al igual que el señor Senador Sarthou, considero que la Mesa actuó correctamente.

Por otra parte, sin perjuicio de que no tenemos normas escritas al respecto, por lo general, en la primera ronda de análisis de un proyecto de ley presupuestal, siempre se ha convenido conceder los pedidos de aplazamiento. Se podría decir que ésta es una cuestión de voluntad no escrita, porque formalmente no contamos con ninguna disposición reglamentaria que haya que respetar en ese sentido. Así como un señor Senador —lo digo sinceramente— tiene el derecho a solicitar el aplazamiento, la Comisión también tiene el derecho de respetarlo o rechazarlo.

Me parece que el planteo del señor Senador Sarthou es oportuno, en el sentido de poner todos un poco de buena

voluntad hasta terminar esta primera ronda. Considero que deberíamos ser flexibles no sólo en la solicitud, sino también en la admisión de los pedidos de aplazamiento, sobre todo, cuando están fundados en razones de mejor conocimiento. Reitero que estoy hablando de lo que podríamos llamar la primera ronda del análisis presupuestal.

SEÑOR GARGANO.- Ratifico lo que ha expresado el señor Senador Astori. Ha sido práctica en esta Comisión —los únicos que sobrevivimos de las etapas anteriores somos el señor Senador Astori y quien habla— que cuando un señor Senador pide el aplazamiento del tratamiento de un tema, éste se conceda, entendiendo que dicha petición no se hace con el afán de obstruir su estudio, sino para documentarse mejor.

Así como soy partidario de que haya disciplina y que trabajemos duramente, soy consciente de que debemos tener en cuenta que estamos trabajando con un quórum mínimo. Este Cuerpo funciona en atención a que, entre otras cosas, la bancada del Frente Amplio hace quórum para que podamos considerar los temas y votar los artículos.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- En primer lugar, quien habla desea señalar que usualmente es puntual en el cumplimiento de sus obligaciones y está presente, desde el principio hasta el final, en todas las sesiones de los Plenarios y de las Comisiones que integra.

En segundo término, deseo indicar que he votado todas las solicitudes de aplazamiento, aun sin expresión de causa, y lo voy a continuar haciendo porque ese es el entendimiento del tema.

En tercer lugar, aclaro que no voté la solicitud de aplazamiento del señor Senador Sarthou —y él sabe que siempre me mueve un sentido de cortesía parlamentaria— porque no la pidió para obtener una mayor información, ni tampoco lo hizo sin expresión de causa, lo cual habría sido suficiente para votarlo. En realidad, pidió la reconsideración luego que se votó el artículo. En esa oportunidad, pidió su aplazamiento indicando que las partidas no eran suficientes y que quería pensar acerca de una manera de incrementarlas. En ese momento, respondió el señor Senador Mallo, expresando que no era competencia ni potestad de la Comisión aumentar las partidas. Inmediatamente después, cuando iba a hacer la aclaración, el señor Senador Michelini solicitó la palabra

mim.

y dijo que estaba dispuesto a votar esa norma tal como estaba y, en todo caso, a transmitirle esa inquietud al señor Ministro, a fin de que en el Mensaje Complementario se incluyera un incremento de la partida.

Simplemente, he querido realizar esta aclaración, porque estoy dispuesto a votar los aplazamientos solicitados por los señores Senadores que integran esta Comisión, aun sin expresión de causa.

SEÑOR SARTHOU.- No sólo presenté la solicitud en este mismo ámbito, sino que, además, lo hice por escrito. En el texto figura el pedido de reconsideración y aplazamiento, así que este punto es indiscutible. Además, el motivo de esta solicitud era tener la posibilidad de recabar información sobre el tema.

SEÑORA ARISMENDI.- Me gustaría saber si en función de los artículos que han sido aplazados relativos a otros Ministerios y que debían ser considerados en el día de hoy, existe alguna modificación en los puntos que estaban programados para analizar en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- La modificación ha sido, simplemente, en el horario de la sesión, ya que el comienzo normal de la hora 15 se traslada a la hora 17 debido a las dos sesiones especiales que celebrará el Senado a partir de las 14 horas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- Dado los numerosos artículos que han sido aplazados y que consideramos que algunos involucran aspectos fundamentales para el desarrollo económico y para el funcionamiento del Ministerio, quedamos a las órdenes para concurrir en las instancias en que sea necesario para expresar nuestros puntos de vista al respecto. Existen ciertos artículos, como éste que acabamos de aplazar relativo a los silos, sobre los que llegado el momento nos gustaría estar presentes en su análisis. Se trata de iniciativas que no tienen un neto carácter económico y, por ese motivo, hemos obviado hacer comentarios en el día de hoy, pero pensamos que valdría la pena que se reconsideraran.

Reiteramos que quedamos a las órdenes de la Comisión o de cualquier ámbito de estudio para concurrir en la oportunidad en que se requiera nuestro aporte.

mim.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y de sus asesores y la información y colaboración que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 12 minutos)

mim.